

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
15° Período  
Acta N° 63 – Sesión  
27 de setiembre de 2018

En Montevideo, el veintisiete de setiembre de dos mil dieciocho, siendo la hora catorce, celebra su sexagésima tercera sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ y asisten los Sres. Directores Doctor (Médico) ROBERT LONG, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Abogado) GERARDO IRAZOQUI, Ingeniero ÓSCAR CASTRO, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO e Ingeniera Química PAOLA GHIO.

En uso de licencia los Sres. Directores Dr. Odel Abisab y Arq. Walter Corbo.

En uso de licencia extraordinaria los Sres. Directores Dr. Gonzalo Deleón y Dr. Federico Irigoyen.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso, el Of. 2° y la Adm. III de ese departamento, Sr. Gerardo Farcilli y Sra. Marianela Fernández.

DESIGNACIÓN DE SECRETARIO *AD HOC*. Res. N° 705/2018.

Visto: Que ante la licencia concedida al Sr. Director Secretario Arq. Sr. Director Secretario Arq. CORBO, procede designar al director que actuará en la Secretaría.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Designar a la Sra. Directora Ing. Ghio como Directora Secretaria *ad hoc*.

La Sra. Directora Ing. GHIO se abstuvo de votar la presente resolución.

1) ACTA N° 58. Res. N° 706/2018.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar con modificaciones el Acta N° 58 correspondiente a la sesión de fecha 23.08.2018.

La Sra. Directora Ing. GHIO, se abstiene de votar por no encontrarse presente en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 59.

En elaboración.

ACTA N° 60.

En elaboración.

ACTA N° 61.

En elaboración.

ACTA N° 62.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

No se presentan en esta sesión.

3) ASUNTOS PREVIOS

No se plantean en la presente sesión.

4) GERENCIA GENERAL

No se presentan asuntos.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 13.09.2018 AL 19.09.2018. Rep. N° /2018. Res. N° 707/2018.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 13.09.2018 al 19.09.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 13.09.2018 al 19.09.2018.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

NÓMINA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, PRÓRROGA DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SUBSIDIOS POR GRAVIDEZ, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA Y PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS. Rep. N° 361/2018. Res. N° 708/2018.

Vista: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 13.09.2018 al 19.09.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 13.09.2018 al 19.09.2018.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008*

INFORME DE PRÓRROGA DE SUBSIDIO LIQUIDADAS EN AGOSTO 2018, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN ARTS. 92 A 100 DE LA LEY 17.738, EN LA REGLAMENTACIÓN ESTABLECIDA POR R/D 9/2004 DEL 07.07.2004 Y EN LA R/D 28.06.2018. APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS. Rep. N° /2018. Res. N° 709/2018.

Vista: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas con fecha 11.09.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados correspondientes aprobadas con fecha 11.09.2018.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008*

CHARLAS A ESTUDIANTES AVANZADOS Y PROFESIONALES PARA EL FOMENTO DEL EJERCICIO. Rep. N° 363/2018. Res. N° 710/2018.

Visto: El informe de la Gerencia de División Afiliados dando cuenta de las últimas actividades realizadas en el marco de los proyectos "Charlas en Facultades", "Campaña informativa sobre sistema Seguridad Social de la CJPPU" y "Captación de afiliados con no ejercicio".

Se resuelve (Mayoría, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

El Sr. Director Ing. CASTRO recuerda que en la sesión pasada planteó que sería interesante incluir el tema Caja de Profesionales en las materias legales que tienen las distintas facultades, sobre todo en el último año de la carrera.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez comenta que esto se ha estado hablando en varias oportunidades, incluso en el ámbito de la Comisión de Presupuesto. Es un tema que está instalado hace tiempo, como una intención. El primer contacto con este tema se tuvo en una de las participaciones en los plenarios de Cajas de profesionales de Argentina, a los cuales se invita a esta Caja regularmente. En ese ámbito que propicia el intercambio de experiencias, se trajo la idea de impulsar esa posibilidad, ya que algunas cajas profesionales de Argentina, lo habían logrado hacer. También se habló con ellos de las dificultades que fueron encontrando. Ahora se está propiciando un ámbito adecuado para el planteo de este tipo de cosas, a partir de una reunión que hubo entre la Mesa de Directorio y el Asistente Académico del Rector de la UDELAR, con un contacto más directo que permite abordar estos temas en términos generales que abarque a todas las facultades. También se está tratando de establecer los contactos para proponer esto en las universidades privadas. Llegará un punto en que el grado de avance que se alcance se verá limitado, por lo cual seguramente sea necesario complementarlo con alguna gestión de carácter político; sería importante impulsarlo desde el Directorio.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que eso es lo que quería apuntar. No tiene inconveniente en acompañar al Presidente en esas gestiones; pero se tienen que hacer.

El Sr. PRESIDENTE expresa que se intentarán esos acercamientos.

PRÉSTAMOS CRÉDITO SOCIAL BROU. Rep. N° 364/2018. Res. N° 711/2018.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que se pone a consideración de Directorio, porque puede haber varios enfoques sobre el tema. Desde los Servicios se ha intentado que el B.R.O.U. acepte la modificación del contrato en un aspecto que desde la Caja se entiende que es imposible cumplir. Asumir una contingencia de incumplimiento para la Caja porque quien está de turno asegure que no va a pasar nada, no parece prudente. Es un contrato de adhesión, él no puede recomendar firmarlo. Se han hecho todas las gestiones tendientes a solucionar la diferencia: se propuso incluso desarrollar un software en cada organismo (BROU y CJPPU) y que tuvieran interconexión, para que mediante la gestión informática se pueda informar si hay un cambio de situación de un pasivo en el momento que éste solicita el préstamo. El banco contestó que no estaba dispuesto a incurrir en los gastos para hacer el desarrollo; se les pidió entonces que se retire la exigencia. En conclusión, no cambian el texto porque es de adhesión, la Caja no puede cumplir con esa exigencia y sin el contrato firmado, se están trancando los préstamos a los jubilados. Alguien puede pensar que el banco está pidiendo todo esto siendo competencia de la Caja en el otorgamiento de préstamos. Es un tema con dos puntas fuertes: en el afán que no compitan con nosotros, ¿impedimos a un pasivo el acceso a un préstamo de mayor monto y complementario al que da la Caja? No le parece razonable, pero tampoco le parece razonable firmar un contrato en donde se obliga a la Caja que no va a poder cumplir.

El Sr. PRESIDENTE cree que además, hay otras condicionantes. En primer lugar, es una institución financiera que otorga préstamos, por lo menos similares a los que otorga también la Caja. Se estaría firmando un convenio con una competencia. Pero si uno lee el proyecto de contrato a firmarse, se señalan las obligaciones de la empresa o institución, y allí aparecen 8 obligaciones. Y luego las obligaciones del B.R.O.U. que son una: “El Banco habrá de proveer a la Empresa o Institución, en forma mensual y en medio informático apropiado la información actualizada relativa a las cuotas que habiliten las retenciones que la Empresa o Institución debe cumplir a fin de volcarlas para amortización de los contratos de préstamos celebrados.” O sea que la Caja recibe una nómina de cuotas que se hace responsable de cobrar para transferirle al B.R.O.U. que obtendrá su ganancia por los préstamos. ¿Cuál es la ganancia de la Caja como institución? Ninguna, cero. Sí es un beneficio más para que los pasivos puedan acceder a los préstamos del B.R.O.U.; pero también pueden acceder a los préstamos de su propia Caja. Esto no lo va a votar porque no encuentra ningún beneficio para la Caja.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI cree que en virtud de esto, si la Caja está con posibilidades de ser quien otorga los préstamos. En el interior del país debería

encontrarse la manera de agilizar el trámite y facilitar el acceso a ese préstamo. Porque estamos siendo rehenes a una situación en la cual está nuestro competidor. Hay que considerar que si un pasivo ya tiene un préstamo de la Caja, se tendría que ampliar el monto del préstamo si no se contrata con el B.R.O.U.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez comparte lo señalado, pero no se puede dejar de ver, que la Caja no presta a los pasivos por los montos que presta el B.R.O.U., además de que el pasivo puede pedir ambos préstamos. Si no se firma este contrato se estaría inhibiendo esa posibilidad. Quizá una gestión política permita destrabar esa cláusula que ha generado el diferendo.

El Sr. PRESIDENTE considera que no se está inhibiendo ninguna posibilidad. Puede ir al B.R.O.U. y pedir el préstamo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez acuerda, pero se está tratando de dar a los pasivos las mayores facilidades que se pueda. Inhibimos la posibilidad de hacer el préstamo automático.

El Sr. Director Dr. LONG expresa que es lo único que se les inhibe.

El Sr. PRESIDENTE agrega que si se lee el proyecto del convenio, el B.R.O.U. ni siquiera está obligado a dar el préstamo con la información que le brinde la Caja.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que bien entendido lo que quiso señalar, era lo que tenía para aclarar. Que no se omita considerar que hay una parte de beneficio que el pasivo pierde.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO cree que se trata del beneficio que pueden tener los pasivos, que es esa inmediatez y facilidad de sacar un préstamo sin tanto trámite. Entiende que eso es lo que se tiene que mirar, no cuál es el beneficio de la Caja. La Caja ofrece préstamos que no llegan a ese monto, a parte el pasivo puede acceder al préstamo de la Caja y al del B.R.O.U. en caso de necesidad. Acuerda en no firmar el convenio como se propone pero cree que valdría la pena trabajar para cambiar esa cláusula y solucionar la situación para poder firmar el convenio porque es una facilidad más que la Caja le está brindando a los pasivos.

El Sr. Director Dr. LONG reconoce que toda facilidad y beneficio para el pasivo sirve; pero esto en el mercado actual es un beneficio muy pequeño, porque un profesional universitario jubilado se presenta en cualquier banco de plaza que en este momento se están peleando por la cartera de créditos porque no hay demanda. El mercado de los profesionales es visto con sumo interés por la banca privada, quienes están muy proclives a otorgar un préstamo muy adecuado.

Otro aspecto que no le queda muy claro de este tema, es que para que el crédito sea automático, la Caja tiene el costo de dar su base de datos. Cree que eso es justamente lo de mayor valor que tiene la Caja. Hizo una pequeñísima encuesta con unos pocos jubilados a los que preguntó, qué pensarían si la Caja les da sus datos al B.R.O.U. Los cinco fueron enfáticos en responder que no se los darían ni al B.R.O.U. ni a nadie. En ese sentido hay que ser cuidadosos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que no se daría la base de datos sino los datos de la persona interesada con el consentimiento de la persona.

El Sr. Director Dr. LONG entiende, pero el tema es delicado. Para la gente en general no es tan claro y sabe de casos de pasivos que encontraron dificultades para acceder al préstamo del B.R.O.U. por estas diferencias.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez quiere prevenir que es altamente probable que los pasivos puedan entender que es la Caja la que no les da la posibilidad del crédito del B.R.O.U.

El Sr. Director Dr. LONG señala que a su vez la Caja tiene que decirle al pasivo que cuenta con el préstamo de la Caja.

El Sr. Director Ing. CASTRO se muestra sorprendido con los planteos que se están haciendo. Le cuesta comprenderlo. Cuando se habla de dar beneficios a los jubilados y facilitarles al B.R.O.U. para que obtenga esos beneficios, le preocupa porque los beneficios se los tiene que dar la Caja. No entiende ese razonamiento. Si estamos limitados por el reglamento de préstamos, modifiquemos el reglamento; no le queda claro por qué nos limitamos y dejamos que un sistema financiero se meta en un negocio que podría ser de la Caja y beneficio también para nuestros afiliados. Respecto al planteo de los afiliados del interior, se puede girar dinero a través de redes de pago, no hay ningún problema. Soluciones hay. No entiende por qué la Caja tiene que facilitar al B.R.O.U. con un contrato que es malo para la Caja, cuando nosotros podemos dar ese beneficio y además beneficiar a las arcas de la Caja, que tenemos bastantes problemas.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que lo trae a Directorio precisamente porque los Servicios vemos que no es conveniente para la Caja. Entiende que la sensibilidad de restarle cualquier facilidad a un pasivo, también se debe poner encima de la mesa. Esto es complementario a lo que la Caja ha decidido en su ponderación de costo beneficio de riesgos asumibles al monto de créditos que se está dispuesto a dar. Todo puede modificarse, pero los montos máximos de préstamos para pasivos no están puestos caprichosamente; están en función a determinadas variables, de consideraciones de riesgo y beneficio. Somos competidores del B.R.O.U. hasta cierto punto, pero acá se pusieron claros todos los puntos.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que la Caja tiene un tope por el riesgo. Y por encima de ese tope está el B.R.O.U. que podría prestar. ¿El B.R.O.U. no corre riesgo? Corrijamos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que corre su propio riesgo, ponderándolo con criterios diferentes.

El Sr. PRESIDENTE entiende que el B.R.O.U. no tiene ningún riesgo si le firmamos este convenio, porque dice que la Caja es responsable de la retención de la cuota al pasivo.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI señala que sin perjuicio de ello, las cooperativas de ahorro y crédito están autorizadas por ley, con el solo hecho que una persona saque el préstamo en una cooperativa, la Caja tiene obligación de retenerle; con la bancarización es diferente.

La Sra. Directora Ing. GHIO señala que puede no ser aplicable a la Caja, pero las tarjetas de crédito cobran un seguro sobre el monto que uno tiene que pagar.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que no son asegurable por las edades de los pasivos; no hay empresa aseguradora que lo admita. La Caja pone una prima de riesgo sobre la tasa de interés, que hace un poco menos competitivo el préstamo, pero de alguna manera se cubre. Pero esas tasas funcionan cuando los volúmenes de crédito tienen una masa crítica suficiente para que actuarialmente se diluyan. Cada vez que un pasivo, o por fallecimiento o por saturación de posibilidades de retención, no paga un préstamo, para nosotros es el 100% y la prima no lo cubre. No se debe olvidar que más allá que la Caja le quiere dar a los préstamos una connotación de beneficio, de acuerdo a lo que establece la ley de la Caja, los préstamos son inversiones y para resumirlo diría que la Caja los debe otorgar con los cuidados de un buen padre de familia. Los servicios van a recomendar dentro de lo que está legalmente admitido.

El Sr. Director Dr. LONG cree que este tema es muy importante. No sabe exactamente la cantidad de pasivos que usualmente acceden a los préstamos. Por un estudio de situación económica no puede llamar la atención que en este año haya una mayor demanda. Por algo la banca privada y el B.R.O.U. están ofreciendo permanentemente.

La gran preocupación nuestra es la situación de la Caja. No la podemos desconocer de ninguna manera, y de acuerdo a algunos números que uno tiene, no ha habido grandes cambios y más bien ha habido cambios negativos esperables. Donde uno no ve cambios es en los ingresos. Hay que estudiar las inversiones si es que todas las inversiones están dando los intereses o beneficios, pero también lo más preocupante son los ingresos operativos, porque los egresos operativos no solo están congelados sino posiblemente tiendan a aumentar por una cantidad de factores: normales o por factores



del clima que se ha provocado en la Caja y del clima económico general, que llevan a mucha gente a decidir jubilarse, sacar el paraguas ahora. Puede haber otras actitudes. Ignora cómo está funcionando la Comisión de Comunicación, pero ve que seguimos estando un poco ausentes, no existimos para nadie; existimos para nosotros solos e incluso dentro de este nosotros, ni para las gremiales estamos existiendo salvo el día de las elecciones. La Caja tiene un problema grave de comunicación. Olvidemos el resto de la opinión pública que algún momento puede llegar a ser muy importante. Si uno ve el noticiero de la televisión, se encuentra con que los bancos y las Afaps hacen unas preciosas propagandas para mostrarse, para que se sepa que están. La Caja no está. Las campañas por supuesto que son caras, pero ¿cuánta gente me ve en horario central de la televisión? El resultado no está garantizado, pero sí hay que garantizar los mejores procedimientos para llegar al mejor resultado. La Caja está ausente de nuestro mercado: los 150 mil y dentro de estos los 60 que declaran no ejercicio, los 15 mil. ¿Cómo nos dirigimos a ellos?

Este tema es un ejemplo de un beneficio que tenemos que dar. Que se asume un riesgo, sí, pero que a esta altura es más importante tratar de encontrar los ingresos asumiendo riesgos. Le inquieta notar que el trabajo en materia de comunicación no tiene el impacto que a él le gustaría ver más; que se hable de la Caja.

El Sr. PRESIDENTE señala que desconoce la integración de la Comisión de Comunicación. Lo que sí puede decir, es que en sesión del 23.8.2018 puso en conocimiento de Directorio, que había solicitado una entrevista con la empresa asesora en comunicación. Esa reunión se hizo efectiva con participación de la Mesa de Directorio y del Gerente General. Se marcaron grandes lineamientos, entre los que estaba un plan de acercamiento al afiliado y se quedó en seguir trabajando en eso. Habría que ver cómo nos hacemos de la información de esa Comisión de Comunicación.

El Sr. Jefe de Secretaría recuerda que esa comisión fue creada por este Directorio, integrada por 2 directores y personal de los Servicios. En determinado momento se dejó de convocar porque el tema pasó a formar parte de la agenda de la Mesa.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO agrega que también se integraba con miembros de la Comisión Asesora y de Contralor. Dejó de convocarse porque el tema se decidió que lo empezara a manejar la Mesa con la empresa asesora.

El Sr. PRESIDENTE explica que con esta nueva integración de la Mesa, se continuará esta tarea. Recibe de Improfit todos los días una selección de noticias vinculadas al área de la seguridad social y todos los días se encabezan las noticias con la cantidad de noticias que salieron en los medios sobre un tema. Todos los días dice “0” en las noticias de la Caja de Profesionales, por lo que ratifica lo señalado por el Dr. Long. Hay que cambiar eso y darle imagen a la Caja.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que en el día de ayer se reunió la Comisión de Presupuesto. Uno de los temas que se plantearon es que uno de los grandes ítems que está sin una cifra fundamentada, es el que prevé la erogación en publicidad y publicaciones para el año 2019. La razón por la que no está, es porque no se tiene una línea claramente marcada que dé base a la elaboración de un plan de medios y de acciones que pudieran permitir al menos estimar esa cifra. Es muy oportuno el comentario, estamos todos preocupados por lo mismo y habría que retomar las reuniones. Plantea la posibilidad de mantener una reunión con Improfit con participación de la Mesa y otros directores si así se entiende apropiado. Hay distintas ideas de por dónde ir, la instrucción tiene que emanar de este órgano. Solicita que se definan los lineamientos para la elaboración de un plan en conjunto con la empresa; estamos todos ávidos de trabajar en ese sentido.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI reitera que sea la Caja quien preste el dinero a determinarse, y rechazar lo que le está haciendo el B.R.O.U. a la Caja, porque la Caja está brindando información hacia terceros de datos de personas registradas en la Caja. La Caja estaría haciendo todo el gasto en favor de un tercero que presta el dinero y cobra el interés. La Caja tiene recursos como para poder hacerlo.

Opina que el público de la Caja no es el público de la televisión. Es más bien un público del medio radial, que puede ser más efectivo.

El Sr. PRESIDENTE entiende que una empresa de comunicación lo que hace es comunicar insumos o contenidos que le llegan. También asesorar acerca de la oportunidad para comunicar los contenidos y la forma de hacerlo. Pero quien debe generar los contenidos es el Directorio. Eso es conceptual. Discrepa un poco con la Gerencia General en que una Comisión de Presupuesto deba analizar los gastos en que se tiene que incurrir para difundir. Hoy en día si se le paga a una empresa de comunicación, esa empresa tiene que conseguir la manera de que los contenidos que elaboremos, le lleguen a los medios sin tener que pagar. Lo dice porque lo hace en otro organismo que cuenta con asesoría de prensa. Hoy en día elaborados los contenidos, esa empresa se encarga que esos contenidos estén en los portales en la mañana, en los medios televisivos, radiales y escritos, en el día y por varios días. Hoy no hay que pagar más portadas en determinados periódicos para que la gente se entere; si la noticia interesa o si la empresa tiene la habilidad de lograrlo, eso está en los medios sin tener que pagar. Algún costo tiene y profesionalizar un poco más aún. Desde el punto de vista profesional, la empresa debe conseguir que sus contenidos lleguen a los medios, si no ¿para qué está? Si le generamos los contenidos y además tenemos que pagarle a los medios, saco a la empresa; genero los contenidos y los publico en los medios, sino ¿para qué le pago todos los meses?

El Sr. Director Ing. CASTRO acuerda pero entiende que de cualquier manera siempre hay que tener alguna estimación en el presupuesto.

El Sr. PRESIDENTE acuerda que siempre algo hay que prever porque algo hay que pagar.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que no plantea nada en concreto, sino la necesidad de contar con un presupuesto de publicidad. Parte de la decisión política que va a alimentar ese input es precisamente esta: si se va a ir por el camino de la contratación de medios o que se le exija a la empresa que canalice al máximo de sus posibilidades difusión no paga. Pero esa es una decisión que no está tomada. Pide que antes de tomar esa decisión se invite a la empresa a una reunión con Directorio. Está convencido que con explicaciones que pueden ser básicas para ellos, que son los expertos, es probable que se logren puntos de vista un poco diferentes en cuanto a los resultados que se puedan obtener. Encuentra que hay dos planteos diferentes, y los resultados que se van a obtener de una forma u otra son claramente diferentes.

Se acuerda en convocar a la empresa asesora en comunicación para la próxima sesión de Directorio.

El Sr. PRESIDENTE resume las posiciones expresadas respecto al tema de los créditos sociales del B.R.O.U. Plantea que a la luz del texto del convenio que se propone, habría que reconsiderar la resolución anterior que aprobaba la firma del convenio.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que más que reconsiderar lo resuelto, se está negociando las cláusulas del convenio en las que el B.R.O.U. propone una cláusula que los Servicios no comparten. El Directorio debería respaldar a los Servicios; la Caja no puede asumir esa cláusula tal como viene redactada en el convenio.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que puede referirse a lo aprobado en los vistos y considerandos, pero que vistas las exigencias que se plantea en el formato de convenio, y que la Caja no está en condiciones de comprometerse en el sentido planteado, se decide no acceder a la firma del contrato.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO cree que se puede ser específico en no aceptar la cláusula del proyecto del convenio y si el banco reconsidera y quiere sacar esa cláusula, avanzar en la firma del convenio.

El Sr. PRESIDENTE señala su discrepancia con la firma de un convenio.

El Sr. Director Dr. LONG acuerda.

El Sr. Director Ing. CASTRO propone que se revea lo resuelto y dejar sin efecto.

El Sr. Jefe de Secretarías recuerda que de acuerdo al art. 34 del Reglamento de Directorio, para considerar una resolución anterior, en vista de nuevos elementos, debe incluirse en el orden del día de la próxima sesión.

Se resuelve (Mayoría 5 votos afirmativos, 1 voto negativo, 1 abstención): Incluir en el próximo orden del día la consideración de lo resuelto en R/D del 21.6.2018.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO ha votado negativamente la presente resolución. La Sra. Directora Ing. GHIO se abstiene.

#### 6) GERENCIA ADMINISTRATIVO-CONTABLE

LLAMADO N° 16/2018. SERVICIO DE PROYECCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS POR ART. 71 DE LA LEY 17.738. Rep. N° 365/2018. Res. N° 712/2018.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que está en desacuerdo con el llamado. No tiene sentido. Tenemos una proyección al 2040 que va a dar cualquier cosa y ¿vamos a seguir gastando en proyecciones que no sirven?

El Sr. PRESIDENTE consulta si se tiene la obligación legal de hacerlo.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que la proyección del art. 71 es un insumo que necesita la Asesoría Económico Actuarial en el marco del modelo estadístico-actuarial elaborado por el Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas, y por tanto si no contratamos una empresa que haga esa proyección, no vamos a poder cumplir con la obligación legal de tener un estudio actuarial. O bien se improvisa una proyección para hacer ese estudio actuarial, o bien se encarga. Es un estudio de análisis económico especializado que según manifiesta la Asesoría Económico Actuarial, no está en condiciones de hacerlo por sí misma.

Los estudios actuariales tienen que tener el mayor rigor técnico posible; eso lo ha intentado la Caja hasta ahora y por eso cuenta con el modelo estadístico actuarial realizado por la principal autoridad académica del país. Ese modelo requiere la proyección del art. 71; no podemos utilizar proyecciones anteriores por más que tengan 30 años hacia adelante, por la sencilla razón que la proyección tiene que irse ajustando a partir de los nuevos datos que van apareciendo. Una proyección hecha el año pasado podría modificarse este año a partir de la aparición de nuevos datos, y así.

Aprueba las bases para este llamado, que por otro lado no son otra cosa que el cumplimiento de la resolución que ya ha adoptado este Directorio. El Directorio tuvo que resolver si renovaba el contrato con la empresa que lo hacía o si hacía un llamado para ver qué empresa lo haría en los futuros ejercicios. Lo que se está discutiendo ahora es simplemente si se está de acuerdo con las bases del llamado.

El Sr. Director Ing. CASTRO observa que la ley obliga el análisis actuarial cada 5 años. Piensa que hacerlo todos los años es derrochar dinero.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que es cierto que la obligación es como mínimo hacerlo cada 5 años. La Caja lo puede hacer, y de hecho lo ha hecho todos los años. Entiende que se justifica el hacerlo todos los años dado que en los últimos años los estudios actuariales no dan viabilidad actuarial. En la actual situación le parece que hay que seguir haciéndolo todos los años.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO agrega que además se ha visto que de un año a otro ha cambiado la previsión, no solo por medidas que se han tomado que hacían predecible que cambiaran las estimaciones, sino por comportamientos que ha tenido la gente que han hecho que impacte sobre la viabilidad actuarial. Cree que 5 años es mucho tiempo y que es necesario hacerlo cada año.

El Sr. Director Dr. LONG señala que tiene sus dudas al respecto. Ha observado las proyecciones en los últimos años y siempre reflejan una misma opinión. En otros casos, hay auditorías externas o auditorías internas que de alguna manera reflejan el control sobre determinados resultados. En este caso, con estudios actuariales que ya vienen hace muchos años y que técnicamente son inobjetables, siempre hechas de la misma manera y por la misma técnica, a uno, como en otras disciplinas, a la organización le hace bien que actúe un tercero, porque ha habido muchas discordias en ese aspecto, pero todas de un ambiente externo que uno no tiene por qué darle validez, pero que han tenido mucha repercusión y no le han hecho bien ni a la Caja, ni a la validez de los informes de la Caja. Está pensando si una tercera opinión al respecto, valorando estos estudios actuariales que se han hecho todos estos años, no le haría mucho bien a la Caja.

Respecto a este llamado, todo lo que uno ha visto a través de estas proyecciones, es que los mismos informes dicen más o menos lo mismo con muy pequeñas diferencias. No ha habido muchas variaciones al respecto, por eso es que uno trata de plantear otro tipo de salida; no es fácil, no es simple. Es un tema en el que se ha interesado y ha tratado de leer bastante. No hay mucho material y Uruguay no se caracteriza por tener demasiados asesores económico actuariales o actuario; la Argentina sí tiene, México también, pero en Uruguay es poco. Tan es así, que en la sesión anterior cuando se trató el tema de la Facultad de Agronomía respecto al contrato forestal, de alguna manera se planteó el tema de una competencia de la Universidad de la República con el libre ejercicio profesional, y aquí con el modelo del IESTA, que le merece el mayor respeto, de alguna manera es la Facultad de Ciencias Económicas quien está compitiendo con profesionales en libre ejercicio y que como de entrada se planteó este modelo, quedó cerrado para otras posibilidades. El otro día se planteó que queremos estimular el ejercicio liberal de la profesión y no se quiere una competencia que no corresponda. Cuando las cátedras se mueven de una manera especial hay que mirar el contrato; el que tiene el IESTA es muy particular en ese aspecto. Reconoce que

el meollo del asunto es el resultado de la evaluación actuarial y la evolución de los resultados del art. 71: en eso va la vida de la institución, pero por eso le merecen estas consideraciones.

El Sr. PRESIDENTE entiende que una cosa es que no lo pueda hacer el personal de la Caja y otra cosa es que la Caja intente que los técnicos de la Caja puedan elaborar este tipo de informes anualmente y contratar algo más experto en forma más esporádica. Buscar una solución intermedia. Si todos los años vamos a tener una información que es importante para proyecciones actuariales y entiende que es necesario desde el punto de vista legal, hacerlo anualmente ¿en qué mejoramos?, ¿se toman acciones cada vez que todos los años se reciben estos informes?, ¿esas acciones son efectivas? No tiene las respuestas, pero cuidando el patrimonio de la Caja y tratando de ser lo más austero posible, entiende la necesidad desde el punto de vista legal, pero hay que ver el costo que tiene contratar todos los años.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que se trata de una situación compleja, porque a los Servicios, en especial a la Asesoría Económico Actuarial, se le indica la realización de un estudio actuarial cada año con base al año anterior. Realizar un estudio de viabilidad sin incorporar datos fehacientes, elaborados por alguien que esté capacitado para hacerlo, y la asesoría ha dicho que no tiene esa capacidad, implica o hacer mal el informe o plantear la posibilidad de no hacerlo. Si la decisión de Directorio es no tener el informe de viabilidad todos los años, es perfectamente entendible, no se precisa esta contratación, pero si la voluntad de Directorio es tener esta información todos los años, quisiera plantear el llamado a Sala de la Ec. Pardo y que ella explique qué implicancias tiene no tener esto y si puede o no puede hacer el estudio de viabilidad sin esta proyección. No es un tema sencillo y quedaría sin resolver un aspecto básico que es una debilidad en manos de un servicio que no puede defender un informe que no puede hacer.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI repasa que la proyección anterior contratada fueron \$486.000.-

El Sr. PRESIDENTE estima que no es un monto que para la Caja sea significativo, pero es un dato que quería tener.

El Sr. Director Dr. LONG entiende que los estudios son muy importantes y hay que hacerlos. El problema es que se planteó en una pasada sesión, en presencia de la Ec. Pardo. Frente a interrogantes que se plantearon, especialmente del Sr. Presidente, quien señaló: “El Sr. PRESIDENTE entiende que hay que captar más afiliados, hay que mejorar las categorías e invertir más y mejor. Es decir si no nos metemos en estos temas, para qué sirve todo esto. Yo pensaba que en la próxima diapositiva (se había proyectado una presentación) iba a ver cuáles son las soluciones, o sea qué tenemos que hacer”. La respuesta de la Ec. Pardo fue “que nadie pidió estas recomendaciones”. El Sr.

Presidente le señaló que él las solicitaba. Por tanto se está a la espera de esa solicitud que se hizo en su presencia.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que no estuvo en la sesión pasada pero sí está enterado de esto, porque la Secretaría, con buen criterio, le informó lo sucedido en la pasada sesión, en temas que aunque pudieran no ser una indicación concreta, se entiende que aspiran a que él participe para concretar inquietudes de los Sres. Directores. Aclara que esto se le informó ayer; tampoco lo tuvo de mucho antes. Pero esto no está en directa relación con lo que explicaba antes, acerca de la necesidad de convocar a la Ec. Pardo a Sala por el tema que se está considerando: la necesidad o no de hacer el llamado y si es necesario contar todos los años con ese informe. Considera que es quien tiene la mayor capacidad de explicar cuáles son las dificultades y cuáles las limitaciones.

El Sr. Director Dr. LONG señala que el tema no es que no se necesite; el tema es si se necesita todos los años.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez reitera que, si todos los años se le encomienda el estudio de viabilidad actuarial, y para ese estudio, este es un insumo determinante para poder hacerlo, que explique si puede o no cumplir con la primera indicación. ¿Podrá hacer el estudio de viabilidad sin esto? Él entiende que no.

El Sr. Director Dr. LONG muchas veces termina confundido con estos temas. Le confunden los límites tan confusos que hay en la Caja entre lo político y los Servicios. Es tremenda la confusión, cuando cree que debería haber una integración en ese aspecto. No entiende muy clara la función de los Servicios, sobre todo a su nivel más alto, si no puede de alguna forma inducir políticas de acuerdo a la información que tienen. Cree que deben hacerlo; que el Directorio a posteriori las acepte o no, es otra cosa. Porque este Directorio no puede estar todo el día con toda la información diaria y el manejo que tienen los Servicios. Quizá le tocó vivir otra época en la Caja, donde había una integración entre las gerencias y el Directorio, que facilitaba las decisiones políticas del Directorio. Si no queda el Directorio en soledad en ese aspecto. Esa es una de las razones por la cual, este Directorio y quizá los directorios anteriores han demostrado, -y lo dice con el mayor respeto-, una parálisis en la ejecución de determinadas medidas, fundamentalmente a no tomar medidas con respecto a los afiliados activos, declaraciones de ejercicio, etc. Los Servicios son fundamentales en todo esto y se refiere fundamentalmente a las gerencias y a la Gerencia General, en la integración con el Directorio y en la ayuda. Es el salvavidas que tiene el Directorio a los efectos de tomar las mejores decisiones. Lo ve así; quizá ahora cambiaron las cosas o se ven de otra manera.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO expresa que desde el Directorio se tiene una ventaja para aportar en este tipo de cosas, porque vemos toda la Caja a través de los

informes que nos brindan los Servicios. Desde la Asesoría Económico Actuarial va a ser difícil tener ese panorama global de toda la Caja y de la potencialidad de todo lo que se puede hacer.

Además quiere señalar que encuentra reiterativo el tema de lo que se tiene que hacer y se está desconociendo que hace tiempo que se vienen haciendo cosas que este Directorio ha invertido trabajo, ha creado comisiones para trabajar sobre estos temas en los que se ha entendido que hay más cosas para hacer. Aparte con la participación de la Comisión Asesora y de Contralor. No es que no se esté haciendo nada, lo que pasa es que no se pueden hacer milagros. El informe que se recibió hoy de la Gerencia de Afiliados, es sobre un trabajo que está desarrollando, que surgió del trabajo de esas comisiones y del planteo de este Directorio para trabajar sobre un montón de temas que se entendió debía hacerse. La Comisión de Comunicación que funcionó hasta cierto momento, tiene que ver con eso también; con las ideas que surgieron de este Directorio para trabajar en pro de hacer a la Caja más visible y hacer tomar conciencia a los afiliados de lo importante que es la declaración de actividad. También funciona la Comisión de Fiscalización. Se está trabajando a muchos niveles para atacar todas estas debilidades y problemas. No es que no se esté haciendo nada. Ideas ha habido muchas y puede haber muchas más. Pero cree que pedírselas a la Ec. Pardo no es el mejor camino, más allá que considera que puede tener un montón de cosas para aportar. Cree en los trabajos de equipo, se ha trabajado con la Comisión Asesora de Contralor y con los Servicios. Directorio no está solo para trabajar; todo el tiempo hemos contado con los Servicios para afrontar todos estos temas. Habrá que trabajar más y seguir buscando ideas, pero no es que no se esté trabajando sobre todo esto y que estemos solos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende la posición y la inquietud. Muchas veces desde los Servicios nos limitamos. Para decirlo con claridad, ha recibido críticas en publicaciones de la revista de la Asociación de Afiliados. Se ha dicho que él es funcional a tal o cual Directorio o a parte de un Directorio, de manera absolutamente infundada, errónea e injusta, pero se ha dicho. Y todo asociado a que aparentemente él está induciendo caminos... y nada más lejos de la realidad. Sin ánimo de ser irrespetuoso con el Dr. Long, pero se sorprendió cuando acaba de decir que desde los Servicios y en especial desde la Gerencia General, deberíamos inducir el camino político. Entiende que esa no es nuestra obligación y estaríamos incurriendo en un error si así lo hiciéramos. Lo que debe hacer es proporcionar todos los elementos que están a su alcance para que el Directorio resuelva estos aspectos, si quieren integrándolo o integrando a más empleados en la discusión de los temas. Pero no le parece actuar como un director más, que es por lo que se lo ha fustigado a pesar de que no lo ha hecho, y se ha cuidado de no hacerlo. Es un límite delicado.

El Sr. Director Dr. LONG aclara que no está hablando de un director más en ese aspecto, sino que está hablando de una Caja más integrada. Desde los Servicios, y lo dice también con el mayor respeto, no tienen un mayor grado de compromiso. A veces al Directorio le haría bien, por nuestra propia falta de experiencia o por no estar en la



Caja todos los años, que se vuelque eso y con un tono político. Como todos somos representantes políticos, después veremos cada uno cómo hace. Pero es muy importante el aporte de los Servicios, que tienen que tener la visión política de la Caja. La visión política de la Caja no es la visión del Directorio ni es la de los directores, porque los Servicios quedan en el tiempo, los Directorios cambian y cambian las políticas para mal o para bien de la Caja. Uno vio otra cultura que no sabe si mejor o peor.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez quiere dejar claro que si es necesario tener los contactos, las reuniones, las verificaciones que se consideren necesarias, en el sentido de cambiar esa percepción que se tiene de falta de compromiso de los Servicios, existe total disposición, porque puede asegurar como Gerente General que los coordina, que hay un altísimo compromiso de los Servicios, para aportar todos los elementos que sean necesarios para el mejor futuro de la Caja. Lo puede asegurar; compromete esa opinión y ofrece caminos para que se pueda convencer racionalmente a quien pueda pensar lo contrario. Por supuesto que tenemos criterios, pero somos cuidadosos en transmitirlos sin inducir. Hacerlo lo más objetivamente que podemos, aportando datos técnicos, para que Directorio pueda tomar las decisiones. Si Directorio quiere dar un paso más, con mucho gusto podemos integrarnos en simultáneo mientras Directorio discute; estar presentes en un intercambio, para hacer esos aportes que el Dr. Long quiere. Eso es distinto a pedir que se traigan sugerencias que van a resultar controversiales porque no todo el Directorio piensa igual. Y nosotros nos debemos al órgano, no a sus integrantes. No podemos trabajar para dejar contentos a uno, dos, a mayorías o minorías de los directores, debemos trabajar para la Caja y a la Caja la representa el Directorio. En ese sentido no recomienda correr riesgos de traer sugerencias que puedan ser casualmente coincidentes con la de algún director y ya se asocian como que son el respaldo de una posición y no de otra. Ese es el cuidado que se tiene que tener.

El Sr. Director Dr. LONG señala que entiende pero no lo comparte.

La Sra. Directora Ing. GHIO señala, volviendo al tema original, que le parece que el art. 71 es un ingreso importante de la Caja. Es muy importante saber qué pasa con los ingresos del art. 71 y también cree que es muy importante para obtener el mejor producto, la mejor materia prima en el proceso. Estamos hablando del 40% de la materia prima que tenemos para trabajar y la importancia del estudio actuarial nos ha permitido ver variaciones. Tiene entendido que del año anterior a este, surgió un cambio en el estudio actuarial que era mejor al que se esperaba, por tanto es importante. Si lo hiciéramos todos los años y nos dice lo que ya sabíamos, le parece que deja de ser importante; en este caso nos está diciendo otra cosa. Si nos dice otra cosa, nos está alertando en algún sentido. Estamos hablando de un insumo importante para un resultado que también es importante. Por ello no desecharía las proyecciones ni del art. 71 ni de los estudios actuariales.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO comparte lo señalado por la Ing. Ghio y agrega que este Directorio se propuso elaborar un anteproyecto de reforma para darle sostenibilidad a la Caja. Se planteó etapas en la elaboración de ese anteproyecto; una etapa se encuentra cumplida y se propuso terminar las diferentes etapas a fines del año que viene de forma de presentar el anteproyecto con todo el articulado, al próximo gobierno que asuma en marzo de 2020. Evidentemente la Caja va a necesitar un estudio actuarial en 2019 porque no podemos presentar ningún proyecto y hacer escenarios de sensibilidad a partir de un escenario base, si no se tiene el escenario base. Más allá de la discusión general de si hay que hacerlo todos los años, en particular en 2019 no puede haber ninguna duda que vamos a necesitar el estudio actuarial, porque lo vamos a necesitar como apoyo de esa propuesta de reforma legal.

El Sr. PRESIDENTE entiende que hay que separar algunas cosas. Respecto a lo referido por el Dr. Long, cuando citó sus palabras en la sesión en que se presentó el Informe de Viabilidad Actuarial, fue así. Cuando él dijo que esperaba ver una diapositiva con lo que la Ec. Pardo estimaba que podrían ser las eventuales soluciones, ella contestó que no se le pidieron. Allí él se lo pidió y ella dijo que no tenía problema y que lo que podía dar era su opinión y que podía ser muy doloroso. Esas fueron sus palabras. Si desde el punto de vista técnico, y no político, emite una opinión de qué es lo que tendría que hacerse para que esto sea viable de una vez por todas, esa opinión puede ser dolorosa desde el punto de vista político. Si se pide su opinión sobre lo que hay que hacer para que la Caja sea viable en 15 años, podrá darlo. Por ejemplo, y esto corre por cuenta de él, proponer que la jubilación sea desde los 70 años y con el 30% de tasa de reemplazo; allí los números van a dar viabilidad y los van a sacar en andas los afiliados.

Que hay que introducir cambios es evidente. Los sistemas previsionales tienen problemas en todo el mundo. No es un problema ni de la Caja de Profesionales ni de las cajas uruguayas: la población vive más, la gente quiere jubilarse tempranamente. Eso es lo que habrá que ver cómo se articula. Respecto a eso acuerda con el Dr. Nicoliello en que hay una comisión encargada de elaborar un anteproyecto de ley que ha venido trabajando y ha decidido algunas cosas como cuándo sería la oportunidad de presentar ese anteproyecto. Es clave y considera que si bien no sea necesario hacer la proyección todos los años, en este año en particular en que se va a presentar un anteproyecto de ley, debería tenerse al menos los insumos necesarios para poder presentarlo. Por lo menos este año.

Después hay otro planteo que es el que hizo el Gerente General. Si lo que queremos saber es si es necesario hacer esto todos los años, podemos llamar a la Ec. Pardo que venga a explicar si es necesario hacerlo así y por qué. Es un tema distinto al que plantea el Dr. Long.

Tiene claro que en este momento, hay un proyecto de aprobación de hacer un llamado para un servicio que a la Caja le salió este año \$ 486.000 anual. No le parece una cifra de erogación importante para la Caja y a pesar que se lleva adelante una política de austeridad total, esto es una cifra sumamente baja para la importancia que

tiene en aras a algo que vamos a decidir, presentar un proyecto de reforma de la ley o una nueva ley para dentro de año y medio. En este momento coyuntural cree que hay que aprobar este llamado. Si no fuera así, podría evaluarse la posibilidad de cómo estirar los tiempos a pesar que la cifra es muy baja.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que se vienen haciendo análisis actuariales todos los años desde hace tiempo; ya desde el Directorio pasado. Y desde el Directorio pasado también, vienen haciéndose las propuestas para darle vida a la Caja. Por dos caminos: uno ya fue aplicado en 2016, de reducción de los actuales jubilados y pensionistas. Se hereda del Directorio pasado también, la idea de atacar a los futuros jubilados, a los actuales activos que se van a jubilar. El año pasado se hizo también un estudio actuarial y seguimos con las mismas propuestas. Siempre son de reducir los egresos; pero nada se ha hecho para incrementar los ingresos. Seguimos haciendo lo mismo; como decía Einstein “si se hace lo mismo, vamos a obtener el mismo resultado”. Y estamos teniendo los mismos resultados, o sea que vamos directamente en un canal sin salida donde ahora tocaría quitarle a los futuros jubilados. Y a eso se opone, porque no agrega nada, porque no se puede con esto incrementar ingresos. Lo único que sabemos es que vamos mal y que la única propuesta es quitarle ahora a los futuros jubilados para reducir el egreso. Son propuestas que andan en boga y todas tienden a incrementar la edad, a bajar la tasa de reemplazo. No hay nada que le diga que se va a hacer un proyecto para incrementar los ingresos y no tener que seguir haciendo daño a los afiliados. Por eso se opone a todo esto; lo único que hacemos es distracción y gasto, no genera ninguna innovación. Es más, propuso el crédito hipotecario que todo el sistema financiero está volcado de lleno, y nosotros nos negamos. Hablamos de crédito social y de por qué lo puede hacer el B.R.O.U. y no lo podemos hacer nosotros, y es imposible, tenemos problemas de todo tipo. El préstamo para pasivos de fin de año por \$15.000 es un drama; venimos hace un año planteándolo y es un drama. Se opone a seguir haciendo esto que no nos conduce a nada.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO reitera que no es que no se esté haciendo nada. Se están haciendo cosas que apuntan a mejorar los ingresos, pero pasa que magia no se puede hacer. Se está trabajando en ese sentido. Se está trabajando en un proyecto de ley con una comisión que trabajó en eso; eso se hace no para sacar sino para garantizar que puedan seguir pagándose las jubilaciones que hoy se están pagando y que se les puedan pagar las jubilaciones a los futuros jubilados. No es sacar; es garantizar que se va a tener una jubilación.

El Sr. PRESIDENTE responde al Ing. Castro que no está de acuerdo en lo que acaba de manifestar que no se está haciendo nada. No acuerda en que haya dicho que presentó un proyecto de crédito hipotecario y que acá nos negamos. No solo no nos negamos sino que lo apoyó, está de acuerdo y le parece muy bueno; y si lo hacen otras empresas o instituciones financieras, por qué no puede hacerlo la Caja. Decir que lo descartamos no es correcto; no solo no lo descartamos sino que lo apoyó.

Decir que no se está haciendo nada para mejorar las inversiones, que también son parte de los ingresos, es incorrecto. En el orden del día de hoy hay una propuesta de nuevas inversiones que no han sido hasta hoy exploradas. No es que no se está haciendo nada. Discursos así no le parecen correctos. No sabe cuál es el fin que persiguen; puede entender que el Ing. Castro quiera bajar presupuesto, que quiera con la información que se recabe, realmente hagamos cosas, ya se manifestó y cree que van en el mismo sentido. Decir que no se está haciendo nada, no considerar un anteproyecto de ley que quiere tratar de mejorar o decir que todo lo que se pretende hacer va en detrimento del afiliado, tampoco es correcto. Primero porque no está aprobado y segundo porque no hay soluciones mágicas, porque en el mundo no hay soluciones mágicas y no vamos a tener nosotros esa solución mágica. Si tuviéramos como otras instituciones, la posibilidad de golpear puertas cuando se entra en un déficit y viene de rentas generales el dinero, sí tenemos la varita mágica, es muy fácil. Pero esta Caja no es así. Paga con lo que ingresa, es autosustentable y tratamos que sea autosustentable. Hay una comisión que está trabajando en un anteproyecto de ley, esperemos la oportunidad para presentar eso. Reitera que teniendo ese anteproyecto, este año se necesita un informe actuarial del art. 71 porque es el 40% de los ingresos de la Caja. Si esta discusión es en 2022, capaz apoya al Ing. Castro totalmente; en 2016, también. En 2018 y 2019 no lo puede acompañar porque esto se precisa hoy.

El Sr. Director LONG señala que no es que no se esté haciendo nada; se está haciendo mucho de acuerdo a lo que se venía haciendo; cree que se puede hacer mucho más, pero se está haciendo mucho en relación a los antecedentes históricos, que tendrían sus razones por las cuales no podrían concretar.

Respecto al art. 71, por supuesto que es de enorme importancia y hay un aspecto político muy sensible respecto al art. 71, que todos conocemos. La Caja poco puede hacer respecto al art. 71; quizá lo que uno no pudo expresar en su discurso, es el poco impacto que se ha tenido respecto al 60% de los ingresos de la Caja, y sobre eso es que se habla pero no se logran obtener respuestas, en mayor cantidad de afiliados con ejercicio, a mejores controles, etc. Ahí es donde no se ven los impactos. Cree que el futuro de la Caja no está en las quitas que se le hagan a los jubilados o a los futuros jubilados, sino que el futuro de la Caja está en los afiliados activos con declaración de ejercicio; en poder traer gente a la Caja. El art. 71 es importantísimo pero no es un problema de la Caja, es un problema que desgraciadamente se plantea a otros niveles y lamentablemente a nivel político no se tiene el mejor concepto. Pero insiste que es el impacto de las medidas que se tomaron, tomamos y se tienen que tomar, respecto al 60% de los cuáles el 40% son afiliados voluntarios. ¿Qué estamos haciendo por ellos? No lo tiene claro. Eso para él es la actual “sostenibilidad” de la Caja, pero es el futuro de la Caja y sobre eso no ve cosas para mejorar el desequilibrio que tenemos en el balance operativo. En el balance de las inversiones podrá mejorarse mucho, poco, no cree que se cambie mucho debido a la situación general en el mundo y en la región. Ese no es el tema, es en el 60 % de los ingresos operativos que no ve impacto. Por ello refería a una mayor relación y que se escuchen voces de las gerencias pero sobre ese

tema: ¿qué estamos haciendo?, ¿qué podemos hacer? Ese es un tema de enorme sensibilidad y del que no se habla mucho; él no tiene tampoco la respuesta, quiere escuchar de otros.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI opina que no le gusta tampoco tener una principal fuente de ingreso, pero no se puede menospreciar que el art. 71 es el 40% seguro de los ingresos. Se trabaja y se hacen cosas, por ejemplo los estudios pormenorizados de declaraciones de no ejercicio que se hacen en la Comisión de Prestaciones, pero hay veces que la economía se empieza a achicar y nadie de los que está acá aportó la idea revolucionaria. Hoy por hoy el art. 71 es lo que tenemos; mejorar lo otro todos estamos de acuerdo en mejorarlo.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que por deformación mide las cosas por resultados. Hace un año que está acá y no ve resultados. Podemos tener discursos, proyectos, planteos pero si no conseguimos resultados, no le sirve a él y no le sirve a la Caja. No ve resultados y es probable que este año vayamos a estar peor; esa es su visión y ojalá se equivoque.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez refiere a las inquietudes formuladas por el Dr. Long. Le escucha atentamente tanto como al Ing. Castro, que señalan que no hay ideas o no ven resultados. Sabe también que no votaron porque no compartieron los lineamientos del Plan Estratégico que se presentó, pero lo conocen. Toda la composición de ese plan estratégico está hecha tomando las inquietudes de todo este Directorio, incluidas las de ellos dos, porque las compartimos y son las que se mencionan: cómo atraer nuevos aportantes, cómo captar la atención de los recién egresados. Hay planes, proyectos aprobados por este órgano, en el marco de un plan organizado y estructurado con alcance de largo plazo. Cuando no se ven los resultados es porque el Plan Estratégico tiene un plazo de 4 años y está claro que son temas que se van abordando y van a dar resultados en la medida que se vayan implementando los proyectos que son de largo aliento. No se pueden obtener resultados antes de hacer las cosas. A veces hay cosas que se hacen y logran un resultado inmediato, pero estas en su mayoría, son de difícil concreción. Se hacen cosas, pero no se percibe el gran cambio. Nosotros trajimos desde los Servicios todas las ideas que teníamos, incorporadas a un Plan Estratégico para que Directorio apruebe, rechace o modifique, para atender exactamente esas cuestiones. Se aprobó ese plan y es lo que está en curso. Eso es lo que se está haciendo y esperamos que tenga un resultado. Si Directorio entiende que lo que viene de los Servicios no alcanza, nos tendrá que decir qué quiere.

El Sr. Director Ing. CASTRO le contesta que él se hizo un plan, él como director no estuvo de acuerdo con ese plan a 3 años (cuando se presentó era poco más de 3 años el plazo) y entonces el análisis actuarial de qué nos sirve, si no hemos obtenido resultados que puedan modificar los análisis actuariales.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez le responde que sirve para no tener la duda que él tiene, de que vamos a estar peor; para ratificarlo. El análisis actuarial nos dice que vamos a estar peor y para eso precisamente lo precisamos, para saber eso y hacer lo que estamos haciendo para tratar de contrarrestarlo.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que se tiene el análisis del año pasado.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que no era tan malo como este.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO agrega que el análisis del año pasado daba que empeoraba la situación y el de este año que mejora; los dos levemente.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que mejora porque a raíz del informe del año anterior y del anterior, se tomaron decisiones que permitieron paliar la situación. Este año la Caja va a estar cerca de 0 en los resultados netos. Una proyección daba 440 millones y la última con 4 meses reales da 238 millones. Es dable esperar que si sigue esa tendencia, cuando hagamos la última proyección estemos cerca de un nivel de equilibrio en términos corrientes, pero que en términos reales es deficitario. Porque si el número final es 0, la Caja no logra mantener el valor patrimonial que tienen sus reservas, para eso debería obtenerse por lo menos un producido que compense la evolución del IMS o al menos del IPC, sobre el patrimonio de la Caja. Eso son aproximadamente 1.000 millones de pesos. Quiere decir que, si no tenemos esa cifra corriente de ganancia neta positiva en la última línea del Estado de Resultados, la Caja en términos reales está perdiendo dinero. Eso es lo que nos han dicho los estudios actuariales que iba a pasar y eso es lo que está confirmando la realidad que está pasando. ¿Por qué no es peor la situación?, porque se tomaron medidas que ahorraron, - mal o bien, con perjuicios para algunos, porque alguien siempre paga el costo-, y evitaron que este año en vez de estar en 0, se estuviera en 1.500 millones negativos, que son el impacto anual que van a tener, después que se normalice, el efecto de las medidas que fueron tomadas. Aquí es cuando se empiezan a confundir los temas técnicos con los políticos; no defiende las medidas que se tomaron, pero desde el punto de vista matemático, numérico, financiero, indudablemente dieron los resultados que ustedes están pidiendo; frenaron la inviabilidad de la Caja.

El Sr. PRESIDENTE señala que cuando el gerente refirió a ese balance 0, también hizo referencia a que se tomaron 4 meses reales. De enero a abril hay que tener en cuenta que los ingresos se vieron menguados porque estuvo el conflicto de los empleados y no se recaudó lo que se podría haber recaudado. Habría que ver los siguientes 4 meses para tener una situación más real, sino nos estamos haciendo trampas a nosotros mismos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que cuando está diciendo es que, con los datos incorporados a la proyección anual, con 4 meses reales y 8 estimados, nos da

que vamos a tener \$ 280 millones de resultado neto positivo, que ya es pérdida en términos reales. Eso desde el punto de vista técnico es irrefutable. Por otra parte, si bien es cierto lo que señala el Presidente, el Estado de Resultados toma el criterio de lo devengado y no de lo percibido, de manera que los efectos del conflicto son pérdidas de caja, pero no de resultados porque se cobran después. Ese efecto no está considerado en esa proyección porque se corrige en el resto del año.

El Sr. PRESIDENTE entiende que igual se ha bajado mucho la tendencia que venía de Directorios anteriores. Según tiene entendido en 2016 había una cantidad de millones y bajó abruptamente. Desconoce la causa de por qué bajó.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que la causa se conoce: es lo que anuncian los estudios actuariales que va a pasar. Cuando uno compara lo que están dando los estudios actuariales con lo que está mostrando la realidad, por causas estructurales de ingresos y egresos de la Caja, mientras no se cambien alguno de esos aspectos, ya estaba anunciado lo que se preveía. Lo que se hizo fue frenar ese deterioro permanente del número final, con medidas paliativas que, insiste, pueden ser todo lo discutibles que puedan ser, pero desde el punto de vista numérico, pusieron un freno y ese efecto va a seguir, pero no alcanza. Es lo que dicen los estudios actuariales; por eso la importancia de estos estudios.

El Sr. PRESIDENTE resume que lo que tiene que resolverse hoy es si se aprueban las bases del llamado para la contratación de un servicio de proyección anual de los ingresos que la Caja percibe por el art. 71. Se propone contratar por un plazo de dos años. Considera que se puede pasar a votar.

Visto: la necesidad de contar con un servicio de elaboración y actualización anual de un modelo de proyección de los ingresos que la Institución percibe por los conceptos incluidos dentro del art. 71 de la Ley 17.738.

Considerando: 1. Que existe previsión en el Presupuesto 2018 para atender el gasto.

2. Que esta proyección será uno de los insumos utilizados para el análisis anual que la Caja realiza de su viabilidad financiero-actuarial.

3. Que se elaboraron Bases Particulares y Generales las cuales tienen la aprobación de la Economista Jimena Pardo de la Asesoría Económico Actuarial.

Atento: a lo expuesto

Se resuelve (Mayoría 5 votos afirmativos, 2 negativos): 1. Aprobar las Bases del Llamado N° 16/2018 realizadas para la contratación de un servicio de elaboración y actualización anual de un modelo de proyección de los ingresos que la Institución percibe por los conceptos incluidos dentro del art.71 de la ley 17.738.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo - Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

Los Sres. Directores Dr. LONG e Ing. CASTRO han votado negativamente la presente resolución.

OBJETIVOS GERENCIALES 2018. Rep. N° 366/2018. Res. N° 713/2018 y Res. N° 714/2018.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que como todos los años se le presenta al Directorio una matriz de objetivos que se trabaja en función de los lineamientos que se captan en este órgano. Este año la presentación no se concretó antes porque en la medida que se elaboró un plan estratégico hubo que pensar en objetivos alineados al mismo, que no quiere decir que sean parte del mismo. A continuación reparte el material con el proyecto de resolución que se pone a consideración y aclara que le fue proporcionado a la Mesa con tiempo suficiente para el análisis, estuvieron de acuerdo en que estos serían los objetivos adecuados para plantearle a las gerencias y se explica en el cuerpo del proyecto de resolución la forma en que se llega a los mismos, que es, mediante el trabajo de varias reuniones con los gerentes contrastando los principales temas centrales de la organización, alineados con las directivas estratégicas que dieron base también a la aprobación de los planes, plasmándolos con un porcentaje que en caso de no cumplimiento va a afectar la parte variable de remuneración de cada uno de los que tenemos esos cometidos. Aclara también que este mecanismo de objetivos forma parte de un sistema de evaluación por cumplimiento de objetivos y evaluación de competencias. Los objetivos son el 85% y las competencias el 15% de la parte variable. La parte variable para los gerentes es del 20% de su salario y 25% para la Gerencia General. Esto estaba previsto que fuera de aplicación para todos los integrantes de la institución, pero por una serie de discrepancias que planteó el sindicato en su momento, fue motivo de negociación y se truncó la posibilidad de aplicarlo a toda la organización. Por lo tanto, las únicas personas dentro de la organización que quedaron con una partida variable sujeta al cumplimiento de objetivos somos los gerentes.

Visto: La definición de objetivos de las distintas Divisiones y Asesorías acordados con la respectivas Gerencias.

Considerando: 1. Que se conformó un grupo de trabajo integrado por la Gerencia General y las distintas Gerencias con el cometido de efectuar un profundo análisis de los objetivos propuestos para el ejercicio 2018, en el marco del Plan Estratégico Institucional para el cuatrienio 2018-2021.

2. Que el mencionado grupo de trabajo, luego de sucesivas reuniones de análisis y coordinación, elaboró una matriz de objetivos que incluyó una calificación de prioridad e importancia por parte de los responsables involucrados.

3. Que como producto del trabajo realizado se elaboró una matriz de objetivos adecuada al sistema de Evaluación de Desempeño por Objetivos y Competencias.



Se resuelve (6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar el plan de objetivos a ser desarrollado por las Gerencias y la Gerencia General durante el ejercicio 2018, según el cuadro que figura en anexo y forma parte de la presente Resolución.  
2. Pase a Gerencia General y siga a la Gerencia de División Administrativo-Contable a sus efectos.

El Sr. Director Ing. CASTRO se abstiene de votar la presente resolución. Fundamenta su voto en que el tema de objetivos así planteado es un tema de la administración, no es un tema de Directorio. Nosotros en su momento queríamos votar otro esquema de objetivos y estos objetivos de Directorio son políticos y debieran bajar a la Administración y la Administración hacer objetivos para gerentes y jefes y bajarlos en base a los objetivos políticos de Directorio. Como se resolvió otra cosa mantiene su postura y se abstiene.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende perfectamente su postura, pero quiere aclarar que están siguiendo estrictamente el procedimiento aprobado por una resolución de Directorio vigente, y si el Directorio la quiere cambiar por supuesto que lo puede hacer.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías reparte un documento que contiene los objetivos de la Auditoría Interna, agrega que como no integra el cuerpo gerencial trae un proyecto de resolución por separado.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que no tuvo oportunidad de ver esos objetivos, que debería suspenderse la consideración.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías explica que partió de la base de que estaba incluido en el repartido.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica la confusión. Lo usual era que como la Auditoría reportaba a él se incluyera en el material, pero desde el momento en que no reporta a él no lo puede incluir con el resto de los objetivos gerenciales. La Administración entendió -y se lo dio al Jefe del Departamento de Secretarías- sin pasar por la Gerencia General, elevar a consideración los objetivos de la Auditoría Interna que faltaban. Le parece que estaría faltando que los directores lo vean antes.

El Sr. PRESIDENTE propone que se remita la matriz de objetivos de Auditoría Interna, posteriormente incorporarlo al orden del día y postergar su consideración.

El Sr. Director Ing. CASTRO pone al tanto de la situación de la Auditoría Interna Cra. Blanco quien recientemente tuvo un accidente lo que generó dificultades en el área, sumado a que la administrativa que la puede suplir pidió licencia por estudio dado que

tiene que rendir exámenes, se cuenta con poco personal en la Auditoria lo que puede haber llevado también a esta confusión del tema.

El Sr. PRESIDENTE considera que hay que postergar el tema hasta no contar con la información necesaria.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Postergar la consideración del plan de objetivos de Auditoria Interna para una próxima sesión.

#### 7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE BONOS ESTADOUNIDENSES – RENTA FIJA. Rep. N° 367/2018. Res. N° 715 /2018.

El Sr. Director Ing. CASTRO manifiesta que está de acuerdo en hacer la inversión, le parece muy interesante.

El Sr. PRESIDENTE señala que le excede opinar sobre el tema pero que el informe presentado por los servicios técnicos dónde manifiesta que sería beneficioso para la Caja le parece serio.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO no está de acuerdo en invertir en el extranjero y cree además que el Gobierno de Estados Unidos no le ofrece suficientes garantías. Por lo tanto adelanta que votará negativamente el proyecto de resolución.

El Sr. Director Ing. CASTRO da cuenta de que tiene un familiar que es economista y trabaja en Panamá quien le informó que los inversores que apuntan a la seguridad buscan este tipo de inversión. Leyó el informe y está de acuerdo con el mismo.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI señala que desde un principio iba a votar afirmativamente porque conoce personas que han invertido y es muy seguro, pero en virtud de lo manifestado por el Dr. Nicoliello y como naturalmente no conoce del tema pediría postergar el tratamiento del tema.

El Sr. PRESIDENTE desea manifestar su discrepancia con el argumento del Dr. Nicoliello en cuanto a la confianza en el actual Gobierno de Estados Unidos porque es subjetivo.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO responde que sí, es subjetivo, y que no está de acuerdo en que la Caja invierta fuera del país.

El Sr. Director Dr. El Sr. Director Dr. LONG adelanta su voto positivo pero respeta todas las posiciones.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez plantea que si se posterga pedirá un informe actualizado.

Se resuelve (unanimidad 7 votos afirmativos): postergar su consideración para una próxima sesión de Directorio.

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA EMISIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FONDO DE FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE MONTEVIDEO III. Rep. N° 368/2018 Res. N° 716/2018.

El Sr. PRESIDENTE pregunta cuales han sido los beneficios del anterior fideicomiso de este tipo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que el informe dice que en el año 2010 la Caja ha adquirido parte del Fideicomiso Financiero Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo II el cual ha dado un comportamiento de pagos muy regular en cuanto a plazos, exactitud, ha cumplido con las expectativas. Asimismo se destacan otros puntos, la naturaleza del servicio que es de carácter esencial, de acceso universal y constituye el principal medio de transporte de Montevideo, la estricta regulación de la Intendencia de Montevideo sobre el sistema de transporte colectivo, cifras estables de recaudación por ventas, el análisis de sensibilidad proporcionado que indicaría que de mantenerse la recaudación de la empresa de transporte en el periodo el pago de unidades indexadas seria de siete años, aún si se simula un escenario muy adverso (caída anual del 1,65% de la recaudación en términos reales) el período de repago aumentaría en 3 meses adicionales. Es poco el efecto de un impacto negativo grande.

El Sr. PRESIDENTE pregunta en términos reales cuanto le ha implicado a la Caja en dinero ¿tenemos ese dato? ¿Se puede conseguir?

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que no lo tiene pero que lo pedirá.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO pregunta por qué está limitado al importe de UI 20.000.000.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que es una recomendación.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO supone que tiene alguna base.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez sugiere convocar a la Gerente de Asesoría Técnica Cra. Silvia Rossel.

Ingresa en sala la Cra. Silvia Rossel.

La Cra. Rossel informa que la invitación a participar del Fideicomiso fue recibida la semana pasada y en el día de ayer se les informó que la suscripción se va a hacer para el primero y dos de octubre. El primero de octubre es para las ofertas competitivas que son las nuestras, nos enteramos sobre la fecha.

El Sr. PRESIDENTE manifiesta que también es entendible que a ellos se les hace difícil decidir en tan corto tiempo.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI pregunta cuál es la rentabilidad.

La Cra. Rossel responde que es de 25 a 50 puntos por encima de la curva Uruguay.

El Sr. Director Ing. CASTRO le consulta respecto al plazo cuando dice variable en función del flujo de fondos cedido, no pudiendo exceder el plazo máximo legal de 30 años.

La Cra. Rossel responde que 30 años es el plazo máximo legal establecido.

El Sr. Director Ing. CASTRO cree que de acuerdo al monto va a ser más corto o más largo el plazo.

La Cra. Rossel señala que el monto no influye, depende del flujo de la venta del boleto que vaya recibiendo la Intendencia, y se estima 7 años o 7 años y medio máximo según los cálculos de la calificadora de riesgos.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que es una estimación

La Cra. Rossel manifiesta que en el peor de los casos no llegaría a ocho años.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO pregunta cuál es la tasa de interés.

La Cra. Rossel responde que genera una tasa anual de 4,80% en UI pero depende del precio al cual salga la emisión.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO pregunta ¿cuál es la idea? ¿Comprar a que valor?

La Cra. Rossel responde que la idea es comprar a una tasa equivalente a la curva en unidades indexadas hoy a un plazo de 7 años y que no sea muy superior a 25 o 50 puntos. Como tiene un riesgo mayor que un bono Uruguay tendríamos que pedirle más rentabilidad pero estimamos que si le ponemos más de 25 o 50 puntos por encima vamos a quedar afuera de la licitación. Las últimas están saliendo prácticamente al nivel de la curva a pesar de que el riesgo es mayor lamentablemente los grandes inversores que son las Afaps les piden menos rentabilidad porque hay muy pocos instrumentos hoy en el mercado.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala a efectos de simplificar la explicación lo que se está planteando es una inversión en los términos que la Caja entiende razonable, si no se dan esos términos, la Caja quedaría afuera. Se aprobaría participar en las condiciones que se entendieron favorables para la Caja, no quiere decir que garanticemos la participación porque por querer esas condiciones, competitivamente podemos quedar afuera.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO expresa que si entendió bien la comparación con otros instrumentos financieros en UI debería ser tal que este nos diera una rentabilidad de 0.25% superior a otros títulos.

La Cra. Rossel expresa que el rendimiento sería de 3.25 y 3.50 en UI.

El Sr. PRESIDENTE pregunta con qué riesgo.

La Cra. Rossel responde que un poco más que el riesgo Uruguay. La calificación del riesgo es muy buena porque es doble A.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO consulta en que situación están las inversiones en UI en relación a otras inversiones financieras.

La Cra. Rossel responde que cuando hicieron el análisis de los bonos Estados Unidos lo compararon con notas y letras de regulación en pesos y paga 10.73% anual tasa fija en pesos. La notas en unidades previsionales están pagando un 1.97% por encima de la evolución de la UP que en base a las estimaciones que nos dieron estarían 10.38% porque se estima que la variación de la UI se va a igualar en algún momento con el IMS por lo tanto la UP deja de ser conveniente, sobre todo considerando las tasas que está convalidando el estado por estas emisiones que están por debajo del 2%. Luego están las inversiones en UI a 5 años a 12,24% nos daría la tasa equivalente en pesos considerando una rentabilidad del 3% en UI y las inversiones en dólares que son más riesgosas porque dependemos de la evolución, la estimación es que va a evolucionar por encima de la UI que va a ser entre \$33.50 y casi \$34 a final de este año y el año próximo más de \$37, si se cumplen esos pronóstico y con la tasa que está pagando hoy los bonos en dólares que son casi 3.50 estaríamos en un 15,88%.

El Sr. PRESIDENTE señala que en el año 2016 y 2017 se invirtieron más de 10.000.000 de dólares en dos oportunidades pensando que el dólar iba a estar a \$37 y nunca lo estuvo, en una institución que cobra en pesos y paga en pesos por lo tanto si compramos dólares para que llegue a \$37 y nunca llegó a \$37 sino que por el contrario bajó perdimos dinero.

La Cra. Rossel señala que es mucho más riesgoso, el año anterior se ganó mucho y el año siguiente se perdió.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que la evaluación de ganancia – pérdida no deben hacerse por un año puntual, debe hacerse por un periodo largo que evalúe si estamos tomando en el largo plazo las decisiones correctas. De lo contrario nunca se tomará el riesgo de invertir en este tipo de moneda.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO consulta ¿Cuál es el criterio para limitar la diversificación del portafolio con un tope en las 20.000.000 millones de UI?

La Cra. Rossel responde que se puso ese tope porque no llegaba al 1% del patrimonio de la Caja, se puede aumentar sin problema.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que no es una limitación sino una sugerencia.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que en principio venía propuesto ofertar hasta 20.000.000, pero de acuerdo a lo expresado por la Cra. Rossel sobre la rentabilidad esperada en los títulos en UI en relación a otros parecería que si se logra la tasa de interés que estamos buscando, sería una buena inversión en términos comparativos. Cree que se podría evaluar la posibilidad – sabiendo que es difícil porque las Afaps van a cotizar y tirar abajo la rentabilidad – de manejar un monto más alto.

La Cra. Rossel manifiesta que se puede que hoy en día hay bastante liquidez.

El Sr. PRESIDENTE señala que él en lo personal hoy no vendería dólares, independientemente de lo que haga la Caja.

La Cra. Rossel da cuenta que tenemos letras en pesos a más largo plazo que las podemos vender en el mercado, es la opción que están evaluando. Además tenemos colocados pesos que vencen en los primeros días de octubre que se podría aplicar a esta inversión y también a las próximas, hay liquidez sin afectar los dólares. Esta inversión de fideicomiso financiero lo que hace es diversificar más la cartera, dejamos de tener bonos globales que oscilan mucho en el precio mientras que los fideicomisos suelen

quedar bastante fijos porque justamente son poco líquidos y no hay ventas en el mercado.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez consulta a raíz de una pregunta del Sr. Presidente si la Cra. Rossel cuenta con el dato de cuanto fue el rendimiento del Fideicomiso fase II anterior.

La Cra. Rossel responde que consulta el dato y lo proporciona, que aún el fideicomiso II no ha terminado, van por la cuota número 84.

El Sr. PRESIDENTE pregunta en conclusión si viene dejando buenos réditos.

La Cra. Rossel responde que sí, que viene rindiendo bien que lo calcularán.

El Sr. PRESIDENTE consulta si se puede ofertar más bajo riesgo de quedar afuera.

La Cra. Rossel responde que no hay problema, el precio que se oferta lo fijamos nosotros, el Directorio.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI manifiesta que está de acuerdo y que la calificación es buena.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO cree que se podría aumentar a 30.000.000 UI.

El Sr. PRESIDENTE consulta por el riesgo que tienen los bonos del tesoro de Estados Unidos.

La Cra. Rossel responde que los bonos del tesoro de Estados Unidos tienen un riesgo muy bajo, lo que dicen los manuales es que tienen riesgo cero, explica que puede oscilar el precio de cotización del bono como pasa con los nuestros, si la reserva federal aumenta la tasa de interés los precios de estos bonos cambian.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI señala que es de su conocimiento personal que si hay algún problema se te devuelve el dinero, se podrá no ganar pero no se pierde.

Siendo las diecisiete horas con quince minutos se retira de Sala la Cra. Silvia Rossel.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO cree que es una muy buena inversión en términos relativos, en los términos que vienen propuestos para ofertar, se diversificaría el portafolio, tiene una calificación muy buena, tiene la garantía de la retención del

subsidio de la Intendencia, por tanto cree que habría que tratar de aumentar la oferta a UI 30.000.000 por si llegamos a quedar aprovecharlo al máximo posible.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI y el Dr. Long están de acuerdo con la propuesta del Dr. Nicolliello de aumentar la oferta hasta un monto de UI 30.000.000.

El Sr. PRESIDENTE está de acuerdo en la medida que no condiciona la liquidez para la compra de los bonos Estados Unidos propuesta por la que votará afirmativamente.

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 21 de setiembre de 2018 sobre la participación de la Institución en la Emisión del Fideicomiso Financiero Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo III, cuya suscripción está prevista para los días 1 y 2 de octubre.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (6 votos afirmativos 1 negativo): 1. Autorizar a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a suscribir ofertas en la Emisión del Fideicomiso Financiero Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo III para los Títulos de Deuda por un monto de hasta UI 30.000.000,00 (unidades indexadas treinta millones).

2. Vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

El Ing. Castro vota negativamente la presente resolución.

## 8) ASUNTOS VARIOS

INCREMENTOS ADICIONALES DE 2,5% Y 3% POR ENCIMA DEL MÍNIMO ART. 67 DE LA CONSTITUCIÓN. Rep. N° 352/2018. Res. N° 717/2018.

El Sr. PRESIDENTE entiende que no es una obligación renovar el beneficio, que el beneficio del 2,5% y 3 % se viene dando y renovando desde el año 2006, señala que se incrementó el ficto y por lo tanto el aporte mensual para hacer efectivo el pago de este beneficio a los actuales pasivos. A su vez, que se siga aprobando o no depende de la decisión del Directorio cada dos años y le preocupa que los actuales activos quienes aportan por ese monto incrementado cuando pasen a ser pasivos haya una resolución de Directorio en sentido contrario y ya no se les brinde ese beneficio. Si bien la Caja es intergeneracional y está bien que los actuales activos le paguen a los actuales pasivos, se pregunta si estos afiliados que en el presente están pagando este porcentaje de incremento puedan en un futuro quedar sin el beneficio.



El Sr. Director Dr. NICOLIELLO expresa que en el año 2006 y 2007 se dieron ajustes superiores al mínimo, el mínimo es la variación del índice medio de salarios nominales, el Directorio puede dar a los jubilados y pensionistas en ese momento aumentos adicionales, van a recibir el ajuste los que eran jubilados a esa fecha, año 2006 y 2007 además de dar el ajuste conforme a la Constitución se le dio uno adicional del 2,5% y 3%, se beneficiaron de esos ajustes sólo los que eran jubilados y pensionistas a ese momento, alrededor de la mitad de jubilados y pensionistas de esa época, son los únicos beneficiados. La Ley también establece que cuando se ajustan las pasividades se ajustan también por el mínimo o por encima del mínimo en la misma medida y porcentaje los sueldos fictos. Por tanto, en oportunidad de darse estos ajustes superiores al mínimo también se ajustaron los sueldos fictos. ¿Cuál es el colectivo que está alcanzado por la renovación? los jubilados y pensionistas al año 2006 y 2007, la decisión que tome la Caja en un sentido u otro va a ser mantener un beneficio para estos afiliados y pensionistas antes del año 2006 y 2007, si no se renueva a quien se le va a deducir esos porcentajes del próximo ajuste es a esos jubilados y pensionistas. Los que se jubilaron después no recibieron este aumento por definición porque el ajuste es para quien era jubilado y pensionista. Le interesa hacer esta salvedad en relación a la consulta del Presidente para identificar el colectivo de que trata.

El Sr. PRESIDENTE señala que lo manifestado por el Dr. NicolIELLO lo tenía claro.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO expresa que quizás no entendió la consulta.

El Sr. PRESIDENTE señala que tiene claro que alcanza a suponer cuatro categorías de jubilados, 2006, 2007, 2010 y 2018.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO cree que hay una confusión, la pregunta sería ¿qué pasa con los que calcularon su jubilación en base a los sueldos fictos aumentados?

El Sr. PRESIDENTE responde que sí, que esa era la pregunta, a raíz del beneficio se está pagando una cuota mayor porque el ficto aumentó, el día de mañana cuando el afiliado pretende jubilarse y a pesar de la solidaridad intergeneracional podría haber una resolución de Directorio para quitar el beneficio, y luego de haber pagado tantos años no le correspondería.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que el artículo 106 de la ley 17.738 establece que se deduce del próximo ajuste a quien recibió el beneficio. Es decir, a aquel que se le calculó su jubilación sobre la base de esos sueldos fictos, que es un sueldo ficto aumentado, no tiene un beneficio otorgado, por lo tanto no hay que descontarle nada de su jubilación y tampoco hay que bajarle el sueldo ficto al momento de calcularle la jubilación, no lo dice la Ley y además sería contrario al propio mecanismo de cálculo de la jubilación, porque se aporta sobre un sueldo ficto y se

calcula la jubilación sobre ese sueldo ficto. En Seguridad Social se llama Principio de Congruencia, la asignación computable para el cálculo de la jubilación es el monto sobre el cual se va a aportar. Por el mismo principio de congruencia nunca se podría bajar el sueldo ficto por el cual se aportó para el cálculo de la jubilación. Si fue base de cálculo para el aporte tiene que ser base de cálculo para la jubilación. Los que se jubilaron con posterioridad al año 2007 sobre un sueldo ficto aumentado tienen una situación que no depende de la renovación o no de los aumentos del 2,5% y 3%.

El Sr. Director Ing. CASTRO da lectura al material que acercó y se incorporó al repartido de la presente sesión: “Material referido a los aumentos adicionales de 2,50/0 y 3°10 otorgados por encima del mínimo del arto 67 de la Constitución (R/D de 20.12.2005 y R/D de 27.12.2006) y cuantificación realizada.

Comentarios.

1.- Aspectos generales.

a) En la medida que la Caja está alcanzada por la disposición constitucional antes mencionada, sus autoridades, tienen la facultad de otorgar aumentos superiores a ese mínimo, situación prevista en el art° 7 Ley 17738, que se transcribe más adelante. Por otra parte, en el caso concreto que nos ocupa los aumentos superiores al mínimo, otorgados por R/D de 20.12.2005 y 27.12.2006, contaron con financiación genuina, dado que los sueldos fictos, base de aportación de los afiliados activos y base de cálculo de las prestaciones, fueron incrementados en iguales porcentajes que las pasividades, todo lo cual indica que no se trató de incrementos a cuenta de futuros aumentos, sino todo lo contrario, fueron incrementos definitivos que dieron lugar a una mayor aportación de los profesionales activos y a una mayor jubilación o pensión por el incremento de los sueldos fictos.

Cabe señalar asimismo, que en los considerandos de la resolución adoptada para otorgar dichos aumentos superiores al mínimo constitucional a las jubilaciones y pensiones, se argumentan razones de necesidad, recuperación y corrección económica, a efectos de ir atenuando los efectos que sobre las pasividades tuvo la crisis que soportó el país en el año 2002, año en el que el incremento anual del IMS fue del 1,38%, mientras la inflación de dicho año alcanzó al 25,94%. En efecto, los Considerandos 1) y 2) de la Resolución de Directorio de 20.12.2005 por la que se otorga a las pasividades a partir del 1.1.2006 un aumento adicional al mínimo constitucional dicen:

*"Considerando 1. Que los valores de las pasividades se han visto notoriamente erosionados por la crisis que ha vivido el país, particularmente desde el año 2002, a partir del cual han perdido un 15% en términos reales medidos por IPC"*

*"Considerando 2. Que pasado el período más álgido de la crisis es necesario ir superando dicha inequidad en forma paulatina".*

Iguals términos se recogen en los Considerandos de la Resolución de Directorio de 27.12.2006 por la que se otorga a las pasividades, desde el 1.7.2007, un aumento adicional al mínimo constitucional, inclusive destacando que más allá de estos correctivos, las pasividades permanecen retrasadas con respecto a su valor real de enero 2001. Cabe señalar, que similar corrección y recuperación se registraba en ese momento

(años 2006 y 2007) con los salarios de los trabajadores de todo el país, incorporándose en los respectivos acuerdos alcanzados en Consejos de Salarios.

b) Correlación de sueldos de actividad y de pasividad.

El artículo 57 de la Ley 17738 (Orgánica de la CJPPU) establece: "*Artículo 57. (Adecuación de los sueldos fictos). - El Directorio deberá adecuar el sueldo ficto de cada categoría en la misma oportunidad y en igual porcentaje que los ajustes de pasividades realizados de acuerdo a los artículos 105 y 106, en su caso, de esta ley. El Directorio, con el voto conforme de dos tercios de sus componentes, podrá fijar un porcentaje de ajuste mayor al del inciso precedente, atendiendo a la variación del Índice Medio de Salarios ya la situación financiera de la Caja, comunicando la correspondiente resolución a la Comisión Asesora y de Contralor, la cual dispondrá de un plazo de treinta días contados a partir de la recepción de la misma para aprobarla o rechazarla, transcurrido el cual se tendrá por aprobada. Para aprobarla, modificarla o rechazarla, la Comisión Asesora y de Contralor requerirá el voto conforme de la mayoría de sus integrantes en posesión de sus cargos y deberá comunicarlo al Directorio en el plazo de 10 días hábiles siguientes, con sus fundamentos. En igual plazo de diez días hábiles, el Directorio podrá estructurar una nueva resolución incorporando las modificaciones sugeridas, la cual se tendrá por aprobada definitivamente; o mantener la anterior resolución remitiendo en ese caso los antecedentes al Poder Ejecutivo, el que resolverá en definitiva en un plazo de cuarenta y cinco días. Si el Poder Ejecutivo no se pronunciara en ese plazo se tendrá por aprobada la resolución de Directorio*". La aplicación de este artículo implica que, inexorablemente, cada vez que se ajustan las pasividades (arts. 105 y 106) deberán adecuarse en igual porcentaje los sueldos fictos. Como ya fue mencionado, por R/D 811/2005 y 1883/2006 se ajustaron las pasividades en un 2,5% y 3%, respectivamente, por encima del mínimo establecido por el artº 67 de la Constitución, adecuándose en esas mismas oportunidades y porcentajes los sueldos fictos. Este mecanismo de ajuste de sueldos fictos y pasividades, previsto en la Ley 17738, implica la financiación genuina de los ajustes de las pasividades vía la adecuación de los sueldos fictos, base de aportación de los afiliados activos y base de cálculo de las pasividades, lo cual determina a su vez la correlación entre los sueldos de actividad y de pasividad. Asimismo el Artículo 79 Ley 17738 (Sueldos básico de jubilación) en su inciso primero establece: "*El sueldo básico de jubilación se calculará obteniendo el promedio mensual de los sueldos fictos que correspondan a los tres últimos años de actividad, vigentes a la fecha de cese del profesional afiliado*". Esta correlación entre sueldos de actividad y pasividad es la que precisamente caracteriza al régimen de seguridad social de la CJPPU y que la diferencia, por ejemplo, del régimen general del BPS. La armonización de los arts. 57 y 79 significan en términos prácticos, que la movilidad de sueldos fictos y pasividades ocurre en los mismos momentos y por los mismos porcentajes de ajuste. Lo anteriormente expuesto significa que, si dos profesionales tuvieron la misma carrera de categorías y la misma causal de edad y años de ejercicio, sin importar el año en que hayan cesado, su monto jubilatorio será el mismo.

2. Material repartido referido a aspectos cuantitativos.

En este material repartido se pretende realizar una aproximación cuantitativa de la incidencia del 2,5% y del 3% y se hace considerando solamente las pasividades, discriminando grupos según momento de entrar en goce de la prestación. No se menciona en ningún momento cómo se va a actuar respecto a los sueldos fictos que fueron incrementados en igual oportunidad que las pasividades, siguiendo precisamente las disposiciones contenidas en el artº 57 Ley 17738. En resumen, los cálculos numéricos que se aportan (que sería conveniente auditar), no indican adecuadamente la situación cometiéndose un error conceptual, ya que estiman la aplicación de la resoluciones de Directorio a dos grupos (A y B) de jubilados y pensionistas, cuando todo el stock de pasivos perciben los incrementos de 2,5% y 3% y tampoco proporcionan información sobre la recaudación de aportes adicional percibida por el traslado a sueldos fictos (base de cálculo de los aportes) de los incrementos mencionados en iguales porcentajes. En efecto, es equivocado pensar que no aplicar más las resoluciones de Directorio de incrementar 2,5% y 3% adicional al aumento del artº 67 de la Constitución sólo a los jubilados y pensionistas de los Grupos A (inicio de cobro hasta el 31.12.2005) y B (inicio de cobro entre 1.1.2006 y 30.6.2007), dado significaría violentar la estructura de correlación entre sueldos de actividad y sueldos de pasividad, aspecto estructural del diseño del régimen.

3.- Otros aspectos a tener en consideración.

a) R/D 20.12.2005 - De la lectura de esta resolución surge que en ningún momento se hace mención a la aplicación del artº 106 para otorgar el 2,5% adicional al ajuste del art.67 de la Constitución. En este sentido, cabría preguntarse cómo es que integra el paquete de las resoluciones de Directorio adoptadas al amparo del artº 106.

b) R/D de 27.12.2006 - En los considerandos de esta resolución, entre otros se hace mención al proceso de recuperación iniciado en el año 2006, es decir, que tendría una continuidad. En la parte resolutive se agrega un numeral 8) que dice: "*Pase a la Comisión Asesora y de Contralor para su conocimiento en lo pertinente (art.105 Ley 17738) ya consideración en lo que corresponde (art. 106 Ley 17738)*" Cabría preguntarse cómo se compatibilizan los arts. 57, 105 y 106, éste último mencionado a texto expreso en la resolución, pero con el aditamento de la consideración en lo que corresponde". ¿Qué es lo que corresponde?

c) Informe de la Asesoría Jurídica de 13.4.2012.

Con esta fecha, la Asesoría Jurídica responde consultas efectuadas por el equipo actuarial y realiza consideraciones al respecto. "*Acerca de la pregunta sobre cuál sería el beneficio cuya suspensión ubicaría a la Caja en una posición más vulnerable frente de reclamos, se entiende que el punto implica un grado de incertidumbre, siendo difícil determinar cuál de esas suspensiones conllevaría un mayor riesgo. En puridad, existe base legal para articular la defensa de la suspensión; en todo caso, debe advertirse que los beneficios que se proyectaron en la escala de sueldos fictos presentan elementos que ante una necesidad de opinión, los señalarían como pasibles de una mayor perdurabilidad.*" (el subrayado no está en el informe)

d) Estudios técnicos.

En todo momento los artículos de la Ley 17738 referidos a aumentos superiores al mínimo del art° 67 de la Constitución mencionan "cobertura financiera" (art. 57 inc. 2), "estudios técnicos" (art.106 inc.2), "posibilidades financieras" (art.106 inc.2), "situación financiera" (art.106 inc. A), etc. Claramente nunca se hace mención a estudios actuariales.

#### 4.- COMENTARIO FINAL.

En atención a todo lo expuesto y la complejidad de la situación, se entiende que debería evaluarse la posibilidad de darle a estos incrementos adicionales un otorgamiento definitivo por parte del Directorio, tomando en consideración el tiempo transcurrido y la financiación genuina dada por el traslado de los incrementos a los sueldos fictos, base de cálculo de la aportación y del sueldo básico de jubilación y de pensión. En definitiva, ejercer voluntad política más que jurídica y evitar de esta forma la aprobación de sucesivas prórrogas con el riesgo que ello implica. Fecha 15.8.2018”

El Sr. Director Dr. LONG manifiesta que en representación de los pasivos conjuntamente con el Ing. Castro hacen suyas estas expresiones.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez manifiesta que, de la lectura minuciosa del documento precedente, le pareció importante aportar algunos comentarios que estuvo trabajando con los Servicios en cuanto a los planteos que surgen como errores conceptuales y que él entiende que son dudas, no errores. Tiene explicaciones que demuestran claramente que no hay errores conceptuales. Se refiere al numeral 2 de la página 3 que dice “en resumen, los cálculos numéricos que se aportan (que sería conveniente auditar), no indican adecuadamente la situación cometándose un error conceptual, ya que estiman la aplicación de la resoluciones de Directorio a dos grupos (A y B) de jubilados y pensionistas, cuando todo el stock de pasivos perciben los incrementos de 2,5% y 3% y tampoco proporcionan información sobre la recaudación de aportes adicional percibida...” en cuanto a eso solicitó a los Servicios, Asesoría Económico Actuarial y Asesoría Jurídica, una opinión con el fin de aclararlos, procede con la lectura del informe:

“DE: Asesoría Jurídica - Asesoría Económico - Actuarial

A: Gerencia General

TEMA: Análisis del texto a incorporar en el repartido de Directorio del jueves 27/09/2018 relativo al asunto “Incrementos adicionales de 2,5% y 3% por encima del mínimo del art. 67 de la Constitución”

FECHA: 26/09/2018

A solicitud de la Gerencia General se realiza a continuación el análisis del texto incorporado en el repartid de Directorio del jueves 27/09/2018 relativo al asunto “Incrementos adicionales de 2,5% y 3% por encima del mínimo del art. 67 de la Constitución”.

En relación a lo expresado en el ítem 2) del texto referido corresponde aclarar:

La cuantificación realizada en el informe de fecha 08/08/2018 por la Asesoría Económico-Actuarial se realizó considerando que los aumentos adicionales de 2,5% y 3% otorgados al amparo del art.106 de la Ley 17.738 se aplicaron a todo el colectivo de pasivos, pero que en caso que, eventualmente, el Directorio considerara no renovar dichos aumentos adicionales, los mismos sólo podrían dejar de aplicarse a los montos de la prestación percibida por los pasivos pertenecientes a los Grupos A y B.

Esta forma de estimar la detracción de los porcentajes de aumento adicional, tal como se señalaba en el informe del 08/08/2018, se deriva directamente de que para algunos pasivos (específicamente los pertenecientes a los grupos C y D), los aumentos adicionales, en la medida que se trasladaron a los sueldos fictos, forman parte de su prestación básica en forma total (grupo D) o parcial (grupo C), dada la forma de cálculo del sueldo básico jubilatorio –art.79- y cálculo del sueldo básico de pensión –art.87-.

A efectos de profundizar en la explicación requerida se incluye la siguiente gráfica (...).”

Señala que las gráficas lo que quieren mostrar es que hay dos grupos que son los A y B a los que se les aplicó el incremento y algunos acumulan el 5,5% y otros el 3%.

Continúa el texto: “Respecto de la necesidad de cuantificar información respecto de la recaudación adicional derivada del incremento de los sueldos fictos, la misma no es necesario, en la medida que en el contexto de la interpretación jurídica realizada la Institución no está obligada a bajar los sueldos fictos ante la eventualidad que el Directorio entendiera conveniente no renovar los citados aumentos adicionales al mínimo legal. Es más, bajar los mismos no sería conveniente desde el punto de vista financiero y operativo así como por las contingencias que eventualmente podría enfrentar la institución frente a reclamos de activos cercanos a la jubilación a quienes les estaría afectando la baja de los sueldos fictos relevantes para el cálculo de su sueldo básico jubilatorio. En relación a lo expresado en el ítem 3) del texto referido corresponde aclarar: La R/D 20/12/2005 reglamentó un beneficio aumento adicional por encima del mínimo legal, previsto en el artículo 106, aunque explícitamente no se refiera a dicho artículo en el texto de la citada Resolución. En este sentido, el trámite que siguió el expediente es aclaratorio de la naturaleza de este beneficio (art.106), el cual se fundamenta en los documentos que se presentan en el Anexo; a saber: En el punto 7) de la Resolución se dispone “*Pase a la Comisión Asesora y de Contralor para su consideración*”; la consideración refiere a la necesidad de seguir el trámite dispuesto por el art.106, que especifica explícitamente el papel de la citada Comisión y dispone el trámite que debe seguirse en función de la posición que adopte dicho cuerpo.

Siguiendo con el trámite dispuesto en dicho artículo, con fecha 21/02/2006 el Directorio de la CJPPU remitió la Resolución, con su fundamentación y antecedentes al Tribunal de Cuentas a fin de solicitar la aprobación. En dicha nota se expresa “*de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 17738 resta la evaluación del organismo que usted preside, de la viabilidad económico financiera de la erogación*”.

Culminando el trámite, con fecha 23/03/2006 el Tribunal de Cuentas remite a la Caja su resolución aprobando la erogación, en la medida que entiende que se cumple la viabilidad económico-financiera del beneficio. Asimismo, en el Resultando 2) de dicha

resolución el Tribunal establece “*que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 106 de la Ley 17.738, el Tribunal de Cuentas debe realizar una evaluación económico financiera de la erogación, en oportunidad en que se otorguen aumentos diferentes al Índice Medio de Salarios*”.

La R/D 27/12/2006 dispone que la Comisión Asesora y de Contralor tome conocimiento del aumento mínimo legal correspondiente al 01/01/2007 –porcentaje de variación del índice medio de salarios nominal- (dispuesto según el art.105), y considere en lo que corresponde el aumento adicional a dicho mínimo legal, de 3% -art.106-. La consideración de lo que corresponde refiere a que para la aprobación definitiva de este beneficio debía seguirse el trámite dispuesto por dicho artículo lo que implicó: aprobación de la Comisión Asesora y de Contralor por mayoría de integrantes que se encuentre en posesión de sus cargos a la fecha en que tenga que pronunciarse y posterior remisión de los antecedentes al Tribunal de Cuentas quien cuenta con un plazo de 60 días para expedirse.

El artículo 3 de la Ley establece “*Asimismo, el Directorio, podrá extender la concesión de prestaciones de seguridad social para la cobertura de otras contingencias no previstas en esta ley y cubiertas por el régimen general, previo estudio técnico de que no se afectará el cumplimiento de las consagradas en este cuerpo normativo así como de las posibilidades financieras que garanticen su viabilidad, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 106 y 107 de la presente ley*”. Asimismo, en el artículo 24 se hace referencia explícita a la necesidad de que la Institución realice un estudio actuarial y financiero de la Caja, por lo menos cada 5 años “*o antes de ese plazo si lo cree necesario o a solicitud del Poder Ejecutivo*”.

Si bien es correcto afirmar que no existe una referencia explícita a un estudio actuarial en los artículos citados en el texto que se solicitó analizar, la viabilidad de las prestaciones consagradas por la ley en organismos de Seguridad Social refieren necesariamente a estudios actuariales, en la medida que ésta sólo puede ser evaluada en el mediano y largo plazo, mediante métodos de uso ampliamente aceptados en este tipo de organismos, dada la misión principal y las obligaciones que contraen este tipo de institutos.

Finalmente, en relación a lo expresado en el ítem 4) del texto referido se comparte la pertinencia de lo expuesto y se señala que se requiere con este fin, un cambio legal que lo habilite.

Firma la Dra. Rosario Minerva Gerenta de Asesoría Jurídica y Ec. Jimena Pardo de la Asesoría Económico Actuarial.”

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que hace referencia en cuanto a la pertinencia de lo expuesto y la complejidad de la situación se entiende que debería evaluarse la posibilidad de darle a estos incrementos adicionales un otorgamiento definitivo por el Directorio, considerando que se requiere hacer una modificación legal.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO realiza algunos comentarios sobre el informe que se acaba de leer. Es coincidente con lo que él había dicho antes en relación a

quienes están alcanzados por la renovación o no del 2,5% y 3,0% y coincidente también en cuanto a que cualquier decisión que se tome no afecta a los sueldos fictos ni afecta las prestaciones básicas calculadas conforme a los sueldos fictos resultantes de los incrementos adicionales de sueldos fictos resultantes del artículo 57 de la Ley. Sin embargo manifiesta que tiene una diferencia de opinión en la parte final del informe cuando interpretando el artículo 106 y en particular el estudio técnico, se señala que ese estudio técnico es el estudio actuarial. Él no niega que el estudio actuarial tiene relevancia en esta materia, lo que está diciendo es que no es lo mismo el estudio técnico a los efectos de la aprobación de la renovación o no que el estudio actuarial. Lo explica un poco más, desde el punto de vista económico financiero en el artículo 106 aparecen varias menciones, una es: que sea racionalmente proporcionado el beneficio a las posibilidades económicas del instituto. Segundo, previo estudio técnico de que no se afectará el cumplimiento de las prestaciones consagradas legalmente. El estudio técnico lo que tiene que decir es, si la renovación o en su momento la aprobación va a afectar las prestaciones legales o no, desde luego en el periodo al cual está referido. Finalmente dice: así como las posibilidades financieras que garanticen su viabilidad, estamos hablando de la viabilidad del pago del beneficio adicional, “de su viabilidad” se está refiriendo en este caso a la viabilidad del 2,5% y 3,0%, es decir, ¿la Caja puede pagar por el periodo por el cual eventualmente se renueve, puede pagar el beneficio adicional al colectivo que lo viene cobrando? el colectivo que lo viene cobrando es la mitad de los jubilados y pensionistas más o menos. Esto es lo que tenemos que examinar, desde luego que si los estudios actuariales dieran que la Caja en un año o dos quiebra evidentemente el estudio actuarial estaría diciendo que nada de esto se cumple. Pero los estudios actuariales están referidos al largo plazo en principio, y por lo tanto cree que el análisis que debe hacerse es si la eventual renovación por un plazo determinado - supongamos un plazo de dos años- de este beneficio para los jubilados y pensionistas que lo vienen cobrando, es racionalmente proporcionada a las posibilidades económicas del instituto. Acá tenemos que ver los que representa este beneficio en términos económicos, el informe dice seis millones y medio de dólares anuales, la Caja paga más de trescientos millones de dólares en prestaciones y son seis millones los que están en juego, entonces cree que esa es la proporción que debemos establecer, la proporción entre el conjunto de las prestaciones que paga la Caja y lo que representa este beneficio. ¿Es racionalmente proporcionado de acuerdo con las posibilidades económicas del instituto? Cree que tenemos que ver el conjunto de los egresos por un lado, el estudio técnico de que no se afectarían el cumplimiento de las prestaciones consagradas legalmente, ¿en el plazo de dos años se afecta el cumplimiento de las prestaciones consagradas legalmente? parecería que no, ¿y las posibilidades financieras que garanticen su viabilidad en esos dos años? parecería que tampoco estaría en juego y cree que debemos valorarlo además en la financiación que tiene la ley porque no podemos desligar las posibilidades financieras del beneficio cuando se aprueba, no podemos desligar la prestación, de la financiación de la prestación en su aprobación original y en sus sucesivas renovaciones. Por lo tanto si la aprobación en aquellas oportunidades, en aquellos años de estos aumentos adicionales se tradujo en un aumento a los sueldos



fictos para todos los activos que financió el pago de la prestación, y ese aumento a los sueldos fictos repercutió luego en los sueldos fictos de sucesivas generaciones de activos, con lo cual al crecer el número de activos pero no crecer el número de jubilados y pensionistas que tenían el beneficio se estaría financiando cada vez más, disminuye el número de jubilados y pensionistas que lo cobran por la razón de que es un colectivo acotado a medida que transcurre el tiempo y sin embargo el conjunto de cotizantes de ese recurso que constituye el aumento de sueldo ficto ha aumentado a lo largo del tiempo. Por lo tanto, cree que hay que valorar ambas cosas en su conjunto y entonces las posibilidades financieras están vinculadas también con el mecanismo de financiación que surge de la Ley de pleno derecho cuando se aprueban estos ajustes adicionales. La conclusión a la que hemos llegado con la Ec. Vernengo y con el Poder Ejecutivo a quien hemos consultado sobre este punto es que entendemos que se dan las condiciones de la Ley para renovar por el plazo de dos años estos ajustes adicionales, reitera especialmente y por las razones que dijo porque esto está financiado con el aumento de los sueldos fictos. La Caja podría no renovar esto y dejar de pagar esos seis millones y medio de dólares por año y de todas maneras seguiría cobrando el ajuste adicional pero no es así como se debe razonar, cree que lo que debemos razonar es si existe una proporción entre el gasto que significa y la financiación que resulta de la Ley.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que el Dr. Nicolielo manifestó que la renovación sería por dos años pero pregunta al respecto, porque podría ser por tres años.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO cree que con la prudencia con la que se manejó el Directorio en el año 2016 debería ser la misma prudencia porque la situación no ha mejorado más bien ha empeorado un poco, la misma prudencia llevaría a renovar esta vez también por dos años y no por tres, no por el máximo sino por un poco menos y revalorar eventualmente en el año 2020 si se sigue renovando o no.

El Sr. Director Ing. CASTRO comparte lo expresado por el Dr. Nicolielo pero quiere agregar viendo la realidad y hablando de números más, números menos que hay 4.000 jubilados y 2.500 pensionistas en esta situación, todos tienen más de 70 años entonces con el promedio de vida que estamos teniendo en Uruguay no da para pensar que tengamos este tema por muchos años, va a ir reduciéndose como lo explicaba el Dr. Nicolielo y esta cien por ciento de acuerdo. Cree que por un problema de sensibilidad que también se agrega a los temas legales y financieros, tenemos que mantenerlo.

El Sr. Director Dr. LONG adelanta su voto positivo pero realmente la fundamentación y la explicación del Dr. Nicolielo le ha aclarado totalmente el tema y pese a no tener la camiseta puesta y a que es mandado él no lo había perfilado para ese lado y le parece lo más claro, aparte de la sensibilidad del tema y como parte absolutamente interesada, agradece la intervención en ese aspecto independientemente de la votación.

El Sr. PRESIDENTE expresa que le queda claro lo manifestado por el Dr. Nicolielo pero se pregunta por qué fue observado por el Tribunal de Cuentas.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO responde que el Tribunal de Cuentas no observó sobre el fondo del asunto sino por una razón formal que fue subsanada y fue sobre la resolución 312/2016 de la cual no tenía por qué opinar, no fue sobre el artículo 106. Inicialmente expresó que no se había cumplido la mayoría requerida por la Ley y regresó a la Comisión Asesora y de Contralor para dar cumplimiento a la observación.

El Sr. PRESIDENTE entiende que están las condiciones dadas para proceder con la votación, puesta a consideración se resuelve:

“Visto: Que el 31/12/2018 vence el plazo para la aplicación de los beneficios otorgados al amparo del artículo 106 de la Ley 17.738 de 7/01/2004, a saber:

a) Incremento adicional de 2,5% por encima del mínimo obligatorio establecido por el art. 67 de la Constitución de la República (resoluciones del Directorio 811/2005 de 20/12/2005, 500/2008 de 07/05/2008, 635/2011 de 14/07/2011, 503/2014 de 03/09/2014 y 310/2016 de 22/06/2016);

b) Incremento adicional de 3,0% por encima del mínimo obligatorio establecido por el art. 67 de la Constitución de la República (resoluciones del Directorio 1883/2006 de 27/12/2006, 743/2009 de 15/07/2009, 482/2012 de 11/07/2012, 503/2014 de 03/09/2014 y 310/2016 de 22/06/2016).

Considerando: 1. Que los incrementos adicionales citados estuvieron acompañados de un incremento, en porcentajes similares de los sueldos fictos de aportación, por lo que contaron con financiación suficiente, la que se ha incrementado a lo largo de los años subsiguientes por el aumento de aportantes;

2. Que los incrementos adicionales son aplicables exclusivamente a quienes gozaban de la pasividad antes de sus respectivas fechas de vigencia, por lo que el número de beneficiarios ha decrecido y continuará disminuyendo en los próximos años, reduciéndose progresivamente el impacto financiero del beneficio;

3. Que, según las mediciones realizadas, estos beneficios representan alrededor del 2 % del presupuesto anual de pasividades del Instituto, porcentaje que continuará disminuyendo;

4. Que, por lo antedicho, la renovación de los referidos ajustes superiores al mínimo es racionalmente proporcionada a las posibilidades económicas del Instituto;

5. Que su renovación no afectará el cumplimiento de las prestaciones establecidas legalmente durante el plazo de su vigencia;

6. Que la no renovación del beneficio tendría como consecuencia su deducción del próximo ajuste de pasividades para los beneficiarios, perjudicando probablemente el valor real de la pasividad;

7. Que según lo previsto en el artículo 106 de la Ley 17.738, las determinaciones adoptadas en el marco de lo establecido en dicho artículo "se podrán establecer para

períodos de hasta tres ajustes previstos en el artículo 67 de la Constitución de la República o de hasta dos años si los ajustes referidos se produjeran en un plazo inferior", lo que habilita al Directorio de la Caja a renovar los beneficios extraordinarios referidos por un plazo de dos años.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Renovar por un plazo de 2 años, a partir del 1°/01/2019 los siguientes beneficios otorgados en el marco del artículo 106 de la Ley 17.738:

a) Incremento adicional de 2,5% por encima del mínimo obligatorio establecido por el art.67 de la Constitución de la República (R/D 811/2005 de 20/12/2005, R/D 500/2008 de 07/05/2008, R/D 635/2011 de 14/07/2011, 503/2014 de 03/09/2014 y 310/2016 de 22/06/2016).

b) Incremento adicional de 3,0% por encima del mínimo obligatorio establecido por el art.67 de la Constitución de la República (R/D 1883/2006 de 27/12/2006, R/D 743/2009 de 15/07/2009, R/D 482/2012 de 11/07/2012, 503/2014 de 03/09/2014 y 310/2016 de 22/06/2016).

2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor a los efectos del cumplimiento del trámite establecido en el art. 106 de la Ley 17.738.

3. Cumplidas las formalidades previstas en la mencionada Ley, siga al Tribunal de Cuentas de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo.”

Siendo la hora dieciocho y cinco minutos, finaliza la sesión.

/mf, gf, ag.